SESION 35.A ORDINARIA, EN MARTES 30 DE JULIO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

- 3. Se considera el proyecto sobre planta y sueldos del personal de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante y es retirado de fácil despacho.
- 2. Se despacha el proyecto que autoriza a los jueces de Trabajo de segunda categoría para ejercer la profesión de abogado.
- 3. Se aprueba el proyecto sobre cambio de nombre de la calle Domingo Santa Santa María, de Santiago, por el de José Cortés de Madariaga.
- Se aprueba el proyecto por el cual se rebajan los intereses que cobra la Caja de Crédito Minero.
- Se aprueba en general el proyecto sobre condonación de rentas de arrendamiento a arrendatarios de predios fiscales en Tarapacá y Antofagasta.
- E. Se aprueba el proyecto que modifica la ley que aumentó los sueldos del persenal del Poder Judicial, incluyendo en ella a los oficiales terceros de Santiago en la categoría de oficial segundo.

- 7. Se reabre el debate sobre el proyecto referente a pavimentación de la Comuna de Valparaíso y se rechaza el artículo 10 de dicho proyecto.
- Se acuerda agregar los asuntos de la Tabla a la Tabla de la sesión acordada para mañana, de 11 a 1.
- 9. Se acuerda preferencia para el proyecto que fija la renta de arrendamiento de ciertas propiedades y para el que autoriza a la Corporación de Fomento para entregar a la Caja de la Habitación cierta suma de dinero para que resuelva el problema de los mejoreros.
- 10. Se designa una Comisión Mixta Especial para que proponga un proyecto que reglamenta la tramitación en el Congreso de las observaciones de S. E. el Presidente de la República, a un proyecto aprobado por el Parlamento.
- 11. Se designe la Comisión Mixta encargada de estudiar el proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Penal y el que introduce modificaciones a la ley sobre Protección de Menores.
- 12. El señor Durán, se refiere al discurso

, pronunciado en la semana anterior por el presidente del Partido Radical sobre la situación política.

- 13. El señor Morales dá término a sus observaciones anteriores sobre los regimenes políticos y la situación política. Se suspende la sesión.
- 14. A segunda hora continúa la discusión del proyecto que aumenta el sueldo al personal de las Fuerzas Armadas.
 Se considera el proyecto en particular y se despachan los artículos 1.0 al 17.
 Se levanta la sesión.

ASISTENCIA -

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo. Barrueto M., Darío. Bórquez P., Alfonso. Bravo O., Enrique . Concha, Luis Ambrosio. Cruz C., Ernesto. Durán B., Florencio. Errázuriz, Maximiano. Estay C., Fidel Segundo Figueroa A., Hernán. Grove V., Hugo. Guzmán, Eleodoro Enrique. Hiriart C., Osvaldo. Lafertte G., Elias. Lira I., Alejo. Martinez M., Julio. Martinez, Carlos A.

Maza F., José. Méndez, Jerónimo. Moller B., Alberto. Morales V., Virgilio. Opazo L., Pedro. Ortega, Rudecindo. Ossa C., Manuel. Rivera E., Gustavo. Ríos Arias, J. M. Rodríguez de la Sotta, Héctor. Silva C., Romualdo. Silva S., Matías. Urta E., Arturo . Urrejola, José Francisco Urrutia M., Ignacio. Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 33.a ordinaria en 24 de julio de 1940

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Guzman, Haverbeck, Hiriari, Lafertte, Lira, Martinez Julio, Martínez Carlos, Maza, Méudez, Moller, Morates, Muñoz, Opazo, Oetega. Ossa, Rivera, Ríos, Modríguez, Silva Romandeto, Silva Marías, Ureta, Urrejola, Urratia Walker, et honorable Diputado señor Conzález von Marées y el señor Abraham Ortega.

El señor Presidente da por aprobada es acta de la sesión 31.a, en 23 del actual que no ha sido observada.

El acta de la sesión 32.a. en esa misma fecha, queda en Sectetaria, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la Ke pública, en que hace presente la urgeneu para el despacho del proyecto de ley que declara de utilidad pública los terrenos, que forman la población "El Volcán", de la comuna de San José de Maipo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha descehado las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto despachado por el Congreso Nacional, por el cual se crea el Instituto de Extensión Musical.

Pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

Moción

Una de los honorables Senadores señores Rivera y Urrutia, en que inician un proyecto de ley sobre prórroga y aumento de la pensión concedida a doña Enriqueta y a doña Lucía Vergara Bulnes.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Informe

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el pro-

yesto de ley de la Honorable Câmara de Diputador, sobre tavifas especiales en les ferrocarriles para los estudiantes y profesores.

Angaé para Tabla.

e e. La egyer Solicitud

Una de doña Edena Charpentier, en que sobella se modifique sa peusión de retiro. Pasé a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Telegrama

Uno de los empleados del Banco de Londres de Valparaiso, en que agradecen al Senade el despacho del proyecto sobre jubilación.

Se mandó archivar.

Fácil Despacho

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre pavimentación de la comuna de Valparaíso, y modificaciones a la Ley General de Pavimentación

El señor Presidente hace presente que este negocio se discutió en la sesión 26.a ordiraria, en 10 del actual, en la que fueron despachados los artículos 1.o a 9.o inclusive.

También se aprobó en esa sesión un artículo nuevo propuesto por el honorable señor Rodríguez, a continuación del 9.0.

A petición del señor Maza, quedó en segunda discusión el artículo 10.

Corresponde, por consiguiente, considerar abora este artículo, y los restantes del proyecto.

Articulo 10

wyorg (8)

El señor Presidente lo pone en segunda discusión.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículos 11 y 12

Se dan succesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo transitorio

Se da fácilamente por apcobado, con la modificación que propose en su informe la Comisión de Gobierno.

Cueda terminada la discusión de espec proyecto, e

l'i señor l'residente pone en discusión genéral, y se da meitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de dey de la Cármara de Diputados, por el cual se exonera de diversos impuestos a las Sociedades de Socorros Mutuos en los casos que se indican-

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2, 3 y 4

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.0 Las solicitudes de concesión de personalidad jurídica y de aprobación de sus estatutos de las Sociedades de Socorros Mutuos, que cuenten con doscientos o más socios y las solicitudes de reforma de estatutos de las sociedades de igual naturaleza actualmente constituídas, o que se constituyan en el futuro, se tramitarán en papel simple, sin ninguna clase de impuestos.

Artículo 2.0 El decreto de concesión de la personalidad jurídica de estas instituciones, estará exento del impuesto contemplado en el número 135 del artículo 7.0 de la ley 5,434.

Artículo 3.0 En la legalización de los documentos exigidos por el Reglamento sobre Personalidad Jurídica, de 31 de octubre de 1925, como asimismo en las diligencias y actuaciones notariales señaladas en el mismo Reglamento, regirá para las Sociedades de Socorros Mutuos y para los Sindicatos Industriales y Profesionales, el privilegio de pobreza, consignado en la letra N), del artículo 12 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y su Reglamento, aprobados por decretos 1,280 y 1.450, respectivamente, pu blicados en el "Diario Oficial" de 25 de abril de 1935. Artículo 4.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se toman, en seguida, en consideración, las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, por el cual se crea el Instituto de Extensión Musical.

El señor Presidente hace presente, que la Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar dichas observaciones.

Usan brevemente de la palabra los señores Rivera, Alessandri y Maza.

Cerrado el debate, con el asentimiento de la Sala, se dan tácitamente por desechadas las observaciones.

Se toma, en seguida, en consideración, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir las sumas que se indican en la extirpación del bruco del frejol y en combatir las demás plagas que afecten a los cultivos de frejoles, lentejas, etc.

El señor Presidente hace presente que este proyecto fué aprobado en general en sesión del 23 del actual, y que corresponde entrar a considerarle en particular.

Artículo 1.0

En discusión en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Agricultura y Colonización, usa de la palabra el señor Silva don Matías, y formula indicación para que la frase final del artículo, que dice: "...y otros cereales", se substituya por la siguiente: "...y a los cultivos de cereales, de chacarería y horticultura".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en los términos en que lo propone la Comisión, y con la indicación del señor Silva don Matías.

Artículo 2.0

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 3.o

Se da tácitamente por aprobado en los términos en que lo propone la Comisión.

El artículo nuevo que la Comisión propone agregar a continuación del anterior, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 4.0

Se da tácitamente por aprobado, pasando a ser 5.0

Artículos transitorios

El señor Presidente llama la atención a que la Comisión pide que se supriman.

El señor Martínez don Julio pide que se discutan, y que el Senado tome resolución sobre cada uno de ellos.

El señor Ossa reitera las razones que tuvo la Comisión de Agricultura para pedir el rechazo de estos artículos.

El señor Silva don Matías propone como solución a esta incidencia, que se reabra debate sobre el artículo 3.0, a fin de agregarle el siguiente inciso segundo:

"Podrán también solicitar esta indemnización, los agricultores que comprueben haber sufrido perjuicios con motivo de las medidas de sanidad vegetal dictadas por el Ministerio de Agricultura con anterioridad a la vigencia de esta ley".,

Aacen también algunas observaciones sobre esta materia, los señores Barrueto y Concha don Aquiles.

Cerrado el debate, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.0 Reabrir debate sobre el artículo 3.0 2.0 Agregar como inciso segundo de di-
- cho artículo, el que acaba de proponer el señor Silva don Matías.
 - 3.0 Desechar los artículos transitorios.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Agricultura, y previos los informes, cálculos y presupuestos confeccionados por los servicios técnicos, invierta las sumas que estime necesarias hasta concurrencia del producto del impuesto que crea el artículo 2.0 de esta ley, en la extirpación del bruco del frejol, y de las demás plagas que afecten a los cultivos de frejoles, lentejas, arvejas, garbanzos, habas, y a los cultivos de cereales, de chacarería y horticultura.

Artículo 2.0 Establécese con este fin, un impuesto de dos centavos moneda corriente por kilo a las exportaciones de las leguminosas enumeradas en el artículo 1.0.

Artículo 3.0 Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para que, de los fondos que rinda el impuesto establecido en el artículo anterior, invierta anualmente en ta forma establecida en el artículo 1.0, hasta el 10% de dicho impuesto en indemnizar a los agricultores que sufrieren perjuicios con motivo de la campaña que se realicen contra las plagas que afecten a los cultivos especificados en el artículo 1.0. Esta indemnización se pagará cada año, de acuerdo con los avalúos que efectúe una comisión que designará el Ministerio de Agricultura.

Podrán también solicitar esta indemnización, los agricultores que comprueben haber sufrido perjuicios con motivo de las medidas de sanidad vegetal dictadas por el Ministerio de Agricultura con anterioridad a la vigencia de esta ley.

Artículo 4.0 Se autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para efectuar préstamos al Ministerio de Agricultura por la suma que sea necesaria para realizar campañas contra las plagas de la agricultura a que se refiere el artículo 1.0, suma que será devuelta con el producto del impuesto que establece la presente ley.

Artículo 5.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el 'Diario Oficial''.

Incidentes

El señor Errázuriz pide se le inscriba en primer lugar para la Hora de Incidentes de la sesión del lunes próximo.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Bl señor Silva Cortés hace un recuerdo

del ex Edecán del Senado, don Romilio Pamplona, recientemente fallecido.

El señor Lira protesta de las medidas adoptadas por el Comisariato respecto al comercio de las papas, en el sur; y del decreto que constituye un monopolio en favor de la Cooperativa de Frutillar.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Martínez don Julio hace observaciones sobre este mismo punto.

El señor Morales analiza los acontecimientos políticos que se han producido últimamente, y puntualiza los hechos.

Se dan por terminados los incidentes. Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Lira.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Acusación entablada por la Cámara de Diputados en contra del ex Ministro de Relaciones Exteriores don Abraham Ortega Aguayo

El Senado sigue conociendo de esta materia.

El señor Presidente, con el acuerdo de la Sala, concede la palabra al Diputado de la Comisión Especial don Jorge González von Marées, por veinte minutos, a fin de que ponga término a sus observaciones en el trámite de dúplica.

El señor Ortega usa brevemente de la palabra en el tiempo que le corresponde para rectificar hechos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 111, inciso 11, del Reglamento, el señor Presidente declara que queda cerrado el debate; y anuncia que la acusación va a votacse al término de la primera hora de la sesión del lunes próximo, 29 del actual, a las 5 de la tarde.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de solicitudes particulares, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en nota por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA

Se dió euenta:

1.0 Del siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo dispuesto en el número 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo a solicitar vuestro acuerdo para designar al señor Manuel Bianchi Gundián, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, y al señor Ricardo Larraín Bravo, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, a fin de que representen al Gobierno de Chile en la ceremonia de la Transmisión del Mando Presidencial del Ecuador, que se celebrará el 10 de agosto próximo.

Santiago, 29 de julio de 1940. — P. Aguirre Cerda — Cristóbal Sáenz

2.0 Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 26 de julio de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que había hecho al proyecto de ley por el cual se fijan la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, que fueron desechadas por esa Honorable Corporación; con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 14.

La que consiste en elevar la categoría que figura en el rabro "Chañaval (2.a clase)". a "(1.a clase"; como ignalmente, la que consiste en reemplazar la expresión "(2.a clase)", que figura en el rubro "Isla de Pascua", por esta obra: "(1.a clase").

Artículo 16.

Las que consisten en reemplazar, en la escala de sueldos que figura en este artículo, los números "4" por "6", de los Subdelegas dos Marítimos de 1.a clase; y "6" por "4", de los Subdelegados Marítimos de 2.a clase.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio número 253 de fecha 10 del actual.

Acompaño los antecedeutes respectivos Dios guarde a V. E.— L. Toro Muñoz —G. Montt Pinto, Secretario.

3 o De la siguiente presentación:

Santiago, 18 de julio de 1940. - Se ñor Presidente:

El Directorio de la Sociedad Nacional de Profesores acordó en su sesión de 1.0 de julio dirigirse a V. E. para solicitarle se digne interponer su alta influencia, en orden al pronto despacho de una justa pensión de gracia acordada por la Cámara de Diputados en Septiembre del año pasado, a la señora Ester Suárez v. de Miranda. hija del venerable maestro don José Bernardo Suárez, profesor de Arturo Prat y compañero de Sarmiento, que prestó sus servicios a la enseñauza del Estado durante 50 años.

La Sociedad Nacional de Profesores quedaría muy reconocida si N. E., accediendo a su justa petición, se sirviera ordenar los trámites pertinentes para que esta pensión se hiciera efectiva a la brevedad posible a

Con toda atención y respeto, saludan a V. E.— Alejandro Ríos V., Presidente.— Estela Gajardo, Secretario.

TOTAL SAME ALAM COM-

Debate

PRIMERA HORA

—se abrió la sesión a las 4.22 P. M. con la asistencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Gruchaga** (Presidente) - En el nombre de Dies, se abre la sesión .

El acta de la sesión 33.a. en 24 de julio, aprobada.

El seta de la sesión 24.a, en 29 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

· Se va a dar enenta de los asuntos que han Recado a la Secretaria.

El señer Secretario da lectura a la cuenta.

TABLA DE FACIL DESPACHO

PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEL LITORAL Y DE MARINA MERCANTE.

El señor Guzmán. — Ojalá pudiera testarea sobre l'abla un proyecto de que acaba de darse enente y que viene de la Honorable Cémare de Diputados en quinto trámite. Es el que se reflere al personal de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, procederíamos a tratar este provecto.

Acordado.

El señor Secretario. — "La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que había hecho al proyecto de ley por el cual se fijan la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, que fueron desechadas por esa Honorable Corporación; con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 14

La que consiste en elevar la categoría que figura en el rubro "Chañaral (2.a clase)" a "(1.a clase)"; como, igualmente, la que

consiste en reemplazar la expresión "(2.a clase", que figura en el rubro "Isla de Pascua", por esta otra: "(1.a clase)".

Artículo 16

Las que consisten en reemplazar, en la escala de sueldos que figura en este artículo, los números "4" por "6", de los Subdelega dos Marítimos de 1.a Clase; y "6" por "4", de los Subdelegados Marítimos de 2.a Garse.

El señor **Cru**chaga (Presidence). En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor Cuzuán. — Ye rogario al Honorable Senado que inviere a bien no insistir en estas modificaciones, que solamente tienen por objeto cambiar la categoría de la Sabdelegación Marítima de Chañaral. Anteriormente he tenido ya oportunidad de dar algunas explicaciones a este respecto.

El señor Rivera. — Adhiero a la petición formulada por el honorable señor Guzmán.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se declarará que el Honorable Senado no insiste.

El señor Urrutia. — En este proyecto, la Honorable Cámara de Diputados, ha insistido en mejorar la situación del Subdelegado Marítimo y Capitán de Puerto, de la Isia de Pasena.

En el proyecto de ley que discute en el orden del día, sobre sueldos de la Armada, Ejército y Aviación, figura un artículo que concede 50 por ciento de gratificación al mismo funcionario.

Además tiene la modificación de que se trata el inconveniente de variar los requisitos, que se necesitan para las Subdelegaciones ya que pasan a ser de primera clase, lo que elimina de ese cargo a los oficiales de la Marina Mercante y a los retirados de la Armada.

El señor Rivera. — Yo pido que no se insista respecto de Chañaral.

El señor Cruchaga (Presidente).
¿El honorable señor Urrutia pide que el Honorable Senado insista en lo relativo a la Isla de Pascua y no respecto del resto del proyecto?

El señor Urrutia. — El Honorable Sena

do debe insistir, en su resolución anterior; 20 Subdelegaciones marítimas de segunda clase, están en el mismo caso.

Basta una sola votación porque las otras modificaciones son consecuencia de la primera.

El señor Guzmán. — Efectivamente, la situación de Chañaral es bastante distinta a la de otros puertos.

Esta Subdelegación Marítima, tiene un movimiento muy superior al de otras, y comercialmente tiene mucho más trabajo que cualquiera otra Subdelegación Marítima.

Me parece, pues, que sería conveniente que el Honorable Senado no insistiera en esta modificación, porque creo que es justo que Chañaral sea Subdelegación Marítima de primera clase. En cuanto a la Isla de Pascua no insisto, porque efectivamente el honorable señor Urrutia tiene razón en este caso; pero como el proyecto viene en su quinto trámite constitucional, me parece que lo más corto sería que el Honorable Senado no insistiera en estas pequeñas modificaciones.

El señor **Urrutia**. — Yo voy a pedir que se retire este proyecto de la Tabla de Fáreil Despacho, señor Presidente.

Me apoyan los honorables señores Silva (don Matías) y Rivera.

El señor Rivera. — Yo no lo apoyo, honorable Senador.

El señor Urrutia.— El honorable señor Ríos Arias, en ese caso.

El señor Ríos Arias. — Como nó.

El señor Urrutia. — Yo procuraré ponerme de acuerdo con el honorable señor Guzmán, a fin de que el proyecto pueda tratarse en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda retirado este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, por la sesión de hoy.

AUTORIZACION A LOS JÚECES DEL TRABAJO DE SEGUNDA CATEGO-RIA, PARA EJERCER LA PROFE-SION DE ABOGADO.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Ho

norable Senado por el cual se autoriza a los Jueces del Trabajo de Segunda Categoría, para ejercer la profesión de abogado durante cierto tiempo, con la sola modifica ción de haber reemplazado la expresión "tres años" por "dos años".

El proyecto aprobado por el Honorable Senado dice como sigue:

"Artículo único. Los actuales Jueces de Segunda Categoría de los Juzgados del Trabajo, podrán ejercer su profesión de abogados hasta tres años, después de promulgada la ley 6,477, de 15 de septiembre de 1939.

La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Honorable Cámara de Diputados ha reemplazado la expresión "tres años" por "dos años".

El señor **Cruchaga** (Presidente). En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

Aprobada.

CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE "DOMINGO SANTA MARIA", DE SANTIAGO.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. La calle Domingo Santa María, de la ciudad de Santiago, que parto de la Avenida Independencia hacia el Poniente, paralela a la Avenida San Luis y a la calle Sevilla, se denominará en lo sucesivo: José Cortés de Madariaga.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Este proyecto fué eximido del trámite de Comisión el día 22 del actual.

El señor Cruchaga (Presidente). --

En discusión general y particular el provecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

REBAJA DE LOS INTERESES QUE CO-BRA LA CAJA DE CREDITO MI-NERO.

El señor **Secretario**. — La Honorable Camara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Reemplázase en el artículo 27 de la ley número 4,248, de 14 de enero de 1928, la cifra "8 por ciento" por "4 por ciento".

Artículo 2.0 Reemplázase el artículo 28 de la ley antes citada, las palabras "uno y medio por ciento mensual", por las siguientes: "diez por ciento anual".

Artículo 3.0 La presente ley comenzars a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). -- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

CONDONACION DE RENTAS DE ARREN-DAMIENTO E INTERESES PENALES ADEUDADOS AL FISCO EN TARA-PACA Y ANTOFAGASTA.

El señor **Secretario**. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V.E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Condónanse las rentas de arrendamiento y los intereses penales. devengados o que se devenguen hasta el 31 de diciembre de 1938, que adeuden al Fisco los arrendatarios de terrenos fiscales de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y que paguen una renta anual hasta de un mil quinientes pesos, siempre que dichos arrendatarios vivan en las respectivas concesiones y dediquen éstas exclusivamente a viviendas, pequeños cultivos o negocios que no sean de licores, casas de juego u otros de carácter ilícito o inmoral, lo cual deberá ser certificado por el Gobernador respectivo.

Artículo 2.0 Condénanse, asimismo, las contribuciones sobre bienes raíces, intereses penales, multas y demás sanciones que afecteu a los arrendatarios de terrenos fiscales a que se refiere el artículo anterior, a la fecha de la presente ley, o que se devenguen hasta el 31 de diciembre de 1938.

Artículo 3 o Antes del 31 de diciembre de 1939, deberá hacerse una revisión completa de los contratos de arrendamientos de terrenos fiscales de las provincias mencionadas, para que se establezcan cuáles son los que se encuentren caducados, qué terrenos están ocupados sin título alguno y cuáles sen los abandonados por sus antiguos ocupantes con o sin contrato.

Artículo 4.0 Desde la fecha antes mencionada, quedará caducado, sin previa no tificación, todo contrato de arrendamiento de terrenos fiscales cuyo arrendatario adende dos períodos de contribuciones sobre bienes raíces, sin perjuicio que se siga en contra del respectivo moroso la acción judicial correspondiente.

Para este objeto, las Tesorerías Comunales deberán pasar, en su oportunidad, al Ministerio de Tierras, al respectivo Gobernador y a la Oficina de Impuestos Internos que corresponda, listas detalladas de los arrendatarios que caigan en la mora a que este artículo se refiere.

Artículo 5.0 Queda facultada la Tesorería General de la República para efectuar los descargos que procedan y la Dirección General de Impuestos Internos para hacer las correspondientes eliminaciones de les roles de contribuciones sobre bienes raíces, previo informe del Ministerio de Tierrus, a fin de dar complimiento a las disposiciones de la presente ley.

Articulo 6.0 Agráguse el inciso 1.0 del articulo 22, del decreto ley número 153, de 7 de julio de 1952, ésta frase: "Sin ember 30, estas prohibiciones no regirin respecto de las Crisa da Previsión Sociel, Caja de In Obblicoló: Popular y Caja Nacional de Aborres el ació estas instituciones otorpaca préservos de adificación".

Artímio 7.0 La presente ley se oplicará en la referente a la condensación de deudos, exclusivament en las personas naturales y regisé desde su publicación en el "Diario Official".

El señor Mara.-- ; De qué fecha es este prevecto?

El señor **S**ecrete**rio**, — De agosto de 1908, señor Senador,

El señar Cruzhaga (Presidente). -- En discusión general el proyecto.

El señor Mutirez (don Curlos Alberto)...
He foramiado indicación para cambiar el año 1938 por 1940, porque se subentiende que ese fué el espíritu de la Cámera de Directados al aprobar el proyecto.

El señor Cruchaga (Presidente). — Esa mdicación se tomará en cuenta en la discusión particular.

El señor Uneta. — Me parece que es conveniente que este proyecto vuelva a Comisión, porque está redactado en una forma que hase imposible su estudio.

Ahora se quiere hacer extensivos los beneficios de esta ley hasta el año 1940, siendo que la Honorable Cámara de Diputados la despaché hasta 1938. ¿Quiénes son los que aprovecharán de esta condonación? ¿Los que hoy viven en los terrenos son los mismos del año 1938? ¿Qué informaciones tenemos acerca del destino de cada una de estas propiedades? Todo lo ignoramos. ¿Cómo vamos a despachar un proyecto, en tales condiciones? Pudo haberse despachado hasta 1938; pero, seguramente, ahora la situación ha cambiado.

Por eso pido que este proyecto vuelva a Comisión.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). Creo que no sería posible que este proyecto volviera a Comisión para que esta nos de hasta los nombres de cada uno de los favorecidos con esta ley, máxime cuando so sar los que hay un organismo del Estado que intervendrá en el cumplimiento de esta ley, cor un esta le Departamento de Bienes Nacionalis, el cant verá en cada caso si el intervendo que pido estas franquicias esté en la cercaliciones que corresponden para tener las terrecos que solicita.

Fl sefor Lafertte.— Y la misma ley lo estate has.

l'il collor Klariinez (con Cerles Alberto). - Mar la demás, no podemos exigir que se nos braixa la nómina eximpleta de las personas, sin que fulle un detalle, cemo desea el horocubic Senador, hor eso, no hay razón para pedir oce vuelva el proyecto a Comisión, egendo no cunorfemos nada con ello. máxime cuando el llosorabio Sonado acordo tratado hos día, en hemenaje al gran número de femilies observa que están efectas a esta proyecta y que vivea en las dos provincias que han sido más amagados per les des últimos acontecimientos climatéricos: Tarabacá y Amiologasta. Por eso, podiria que no se hiciera volver este proyecto a Comisión.

El sofior Urete.— Usando de mi derecho, sofior Presidente, y apoyado por mis honorables cologas señeres Lira Infante y Walker, pido que no se trate ahora este proyecto y que vuelva a Comisión.

El señor Kiriart. — El honorable señor Ureta estará de acuerdo en que son razonables las insistencias de parte de algunos señores Senadores, para que se despache este proyecto. En realidad, esta gente que arrienda bienes necionales en el Norte, lleva una existencia miserable, en razón de la decadencia de la vida de esa región; y ahora se agrava su situación con el desastre que han sufrido estas provincias.

Como no deseo pedir al honorable señor Ureta que decline totalmente su oposición, le rogaría que permitiera que el Honorable Senado devolviera este proyecto a Comisión y le pusiera un plazo a ésta, de 7 u 8 días, para volver a tratar el proyecto, con o sin informe, cumplido ese lapso.

El señor Walker — Podría fijársele un plazo hasta el martes de la próxima semana.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). Ni aún en 15 días podría la Comisión reunir los detalles que solicita el honorable seãor Ureta. Los datos precisos de cada ciudadano sería imposible conseguirlos en tan breve tiempo, porque tendría que informar el Departamento de Tierras de Iquique y de Antolagasta, haciendo un verdadero censo que permitiera saber quiénes son los favorezidos por esta ley. En cambio, confiando en que el organismo del Estado que interviene será riguroso en la aplicación de las clausulas que determina este mismo provecto, no veo la razón de hacer volver a Comisión este asunio hasta el lunes o martes, porque volverá al Senado en las mismas condiciones que ahora.

Si hubiera la posibilidad de que al maular este proyecto a Comisión, se tendrían unevos antecedentes, sería razonable este trámite, pero no va a haber ninguno. La propia oficina de Bienes Nacionales de Santiago tendría que pedirlos a provincias, con gran pérdida de tiempo.

El señor Lira Infante.— Pero, ya estamos perdiendo tiempo, porque el honorable señor Ureta, haciendo uso de su derecho, ha pedido el retiro del proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

El seŭor Martínez (don Carlos Alberto).

--Se trataría de pedir al honorable señor Ureta que, en razón de que este proyecto va a servir a gente perjudicada por las catástrofes ocurridas en el Norte, retire su petición.

El señor **Lafertte.**— Se trata de gente modesta, la cual, según dice el artículo 7.0 del proyecto, va a ser clasificada.

El señor Cruchaga (Presidente) — Me permito rogar al honorable señor Ureta tenga a bien retirar su indicación. Se trata de ayudar a gente verdaderamente necesitada de las provincias del Norte, que en estos momentos se encuentra en situación de angustia, y tengo la seguridad de que este proyecto será muy bien recibido por la población de esas provincias.

Ruego al señor Senador se sirva retirar la indicación que ha hecho de mandarlo a Comisión.

El señor **Ureta.**— Por deferencia al senor Presidente, voy a retirar mi indicación; pero reservándome el derecho de no votar

el proyecto, debido a que no lo entiendo, ni se a quiénes va a servir. Se invocan ahora acontecimientos ocurridos hace ocho o diez días en Antofagasta y Tocopilla, respecto de na proyecto de ley del año 1938, fecha en que ni se sociaba que estos acontecimientos fueran a centrale.

And the second s

El señor Extinez (don Carlos Alberto), —En tres o cuatro eportunidades — como recordará el señor Presidente— he pedido el acuerdo del Honorable senado para tratar este proyecto, y si ahora insisto es por una razón may sencilia; los arrendatarios de estos terrenos fiscales tenían a su haber las mejoras que habían hecho; estas mejoras han sido arrasadas por los aluviones. De modo que no Genen otro vínculo que el pedazo de tierra que están ocupando.

Por una razón de justicia y de humanidad hacia estos conciudadanos que sin culpa alguna han quedado desamparados, sin tener donde vivir, me siento obligado a recabar del Elonorable Senado que se despache este proyecto en honemaje a las víctimas del aluvión.

El señor Ureta.— Por deferencia al señor Presidente, no insisto en mi indicación; pero voy a votar en contra del proyecto.

El señor Cruchaga (Presidente).— Agradezco la deferencia del señor Senador.

Continúa la discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra,

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto, con la abstención del honorable señor Ureta.

El señor **Ureta**. —Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor Rodríguez de la Sotta. —Y con el mío también.

El señor Silva Cortés.— Que se vote.

El señor Cruchaga (Presidente). - En votación.

-Durante la votación:

El señor Lira Infante. — La petición del señor Presidente, ses para que votemos en favor del proyecto?

—Risas en la Sala.

El señor Cruchaga (Presidente). — Los pobladores de Tarapacá y Antofagasta es-73.—Ord. Sen. tán ansiosos de que se despache este proyecto.

El señor **Lira Infante.** — Es por eso que de doy gustoso mi voto afirmativo.

El señor Lafertte. — Voto que sí, por la justicia que encierra el proyecto.

El señor Hiriart. — Estoy seguro de que mis honorables colegas de la Derecha no conocen en realidad la situación de la gente que va a ser favorecida con este proyecto.

Si la conocieran, estoy seguro de que su espíritu cristiano se rebelaría ante la posibilidad de negarle el voto a este proyecto.

Los escrúpulos que asisten a algunos de mis honorables colegas, no tienen fundamento. Han de saber los señores Senadores que las concesiones del norte en arrendamiento están continuamente y día a día controladas por el Intendente o Gobernador respectivo, con respecto al destino que se da al bien arrendado. De suerte que este certificado de que se habla en este proyecto, del Gobernador respectivo, es suficiente garantía de que los bienes han sido entregados en arrendamiento hasta la fecha en que se conceda este beneficio, y han sido ocupados en objetivos Leitos.

El señor Lira Infante. — Ese es precisamente el punto débil que le encuentro al proyecto: que el certificado lo expida el Gobernador. Creo que debería darlo la Oficina de Impuestos Internos, por intermedio de la respectiva dependencia. No vaya a ser cosa que el Gobernador proceda con criterio político...

El señor **Hiriart**. — La Oficina de Impuestos Internos, no está controlando a qué se destinan los terrenos arrendados.

El señor Lira Infante.—Y menos el Gobernador.

El señor Hiriart. — En cambio, el Gobernador sí, señor Senador, por medio de los carabineros. Es sabido que una de las condiciones que se ponen para la explotación de estos bienes, es la de que los beneficiarios jamás sean objeto de ninguna denuncia de índole policial; y el Gobernador sabe mejor que nadie quiénes son los infractores de esta obligación que contraen los arrendatarios.

Creo que los honorables Senadores de la

Derecha exageran al creer que este proyecto pueda entrañar algún riesgo para los bienes fiscales. Desde luego, se trata de un rubro demasiado pequeño, casi insignificante, que no puede afectar las entradas fiscales; y, por otra parte, como ya he manifestado, se trata de gente`muy necesitada.

Por estas razones, rogaría a los honorables colegas de la Derecha que se sirvieran rectificar sus votos, a fin de no hacer fracasar este proyecto en su discusión general, en el Senado, pues ello no sería justo, ya que, vuelvo a repetir, aquella gente en realidad necesita este auxilio.

Voto que sí.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Estimo que las razones que ha dado nuestro honorable colega el señor Hiriart, me son atendibles. Se trata de beneficiar a individuos de recursos escasos, que habitan en una zona donde se necesita el esfuerzo humano y donde la naturaleza es dura. Además, el proyecto en cuestión no significará una disminución apreciable en las entradas de la nación.

Contrariamente a lo expresado por el honorable señor Ureta, creo que la desgracia que ha azotado a esa región, es un antecedente más para ayudar a los arrendatarios modestos que han sufrido con esa hecatombe.

Voto que sí.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Por mi parte, me considero en el deber de dar una pequeña explicación al Honorable Senado, respecto de este proyecto. El estuvo en informe en la Comisión de Hacienda durante largo tiempo. En ocasiones anteriores, algunos otros señores Senadores, creo que entre ellos el honorable señor Lafferte...

El señor Lafferte. — Efectivamente, señor Presidente. Hablé hasta con el que era entonces Ministro del ramo, y ahora es Senador, en favor de este proyecto.

El señor Rodríguez de la Sotta.— ...agitaron este proyecto, procurando su despacho por la Comisión de Hacienda; pero, como en ésta no había ningún antecedente sobre el proyecto, que no es de iniciativa del Ejecutivo, pues tuvo origen en una moción presentada por un honorable Diputado, se pidieron antecedentes al Ministro de Hacienda. Ahora bien, el señor Ministro de Hacienda, en oficio enviado a la Comisión, contestó que no aceptaba el proyecto, y que en Consejo de Ministros se había acordado rechazarlo. En consecuencia, el cargo que el honerable señor Hiriart ha formulado a la Derecha hace un momento, no es justo, pues debería hacérselo al Gobierno.

El señor Hiriart. — No he hecho ningún cargo a la Derecha, honorable Senador; está equivocado Su Señoría.

El señor Rodríguez de la Sotta. — En vista de que no hay ningún antecedente sobre este proyecto, pues el único que ha llegado a la Comisión de Hacienda es la opinión contraria del señor Ministro de Hacienda y de todo el Gobierno, voto que no.

El señor Morales. — En ese caso, debería votar que sí el honorable Senador, porque eso significa que el proyecto es bueno...

Efectuada la votación, resultaron 18 votos por la afirmativa y 2 por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

El señor Cruchaga (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

A fin de que los honorables Senadores puedan darse cuenta cabal del proyecto, solicito el acuerdo de la Sala para discutirlo en particular en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Acordado.

El señor Lira Infante. — Pero queda por discutir otro proyecto sencillo que figura en la Tabla de Fácil Despacho.

INDICACIONES

El señor Secretario. — Han llegado a 1a Mesa las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Lira Infante, para que se exima del trámite de Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto, de iniciativa de Su Señoría, por el cual se modifica la ley que aumentó los sueldos del personal del Poder Judicial, en orden a los Oficiales 3.0s de Santiago en la categoría de Oficiales 2.0s.

El señor Cruchaga (Presidente).—Antes de poner en discusión el proyecto a que se

refiere la indicación de que se ha dado enenta, solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora por veinte minutos, a fin de que el honorable señor Morales, que está inscrito para usar de la palabra, pueda desarrollar sus observaciones.

El señer Ríos Arias. — Podría usar de la palabra en la sesión de mañana.

El señor Maza. — Me permito observar que en el Orden del Día corresponde discutir el proyecto sobre aumento de sueldo del personal de las Fuerzas Armadas.

El señer Rivera. — Pero, ano hay acuerdo para tratar del proyecto sobre reforma de la ley general de pavimentación?

El señor Cruchaga (Presidente).— También, señor Senador, pero el honorable señor Morales, por acuerdo de la Sala, tiene derecho a hacer uso de la palabra en la Hora de Incidentes.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Podríamos prorrogar la hora, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La prórroga sería por veinte minutos.

Tengo un compromiso con el honorable señor Durán para concederle una interrupción, señor Presidente.

El señor **Durán.** — En efecto, el honorable señor Morales me ha cedido algunos minutos de su tiempo.

El señor Maza. — ¿Terminó la Tabla de Fácil Despacho?

El señor Cruchaga (Presidente). — Queda este proyecto y el relativo a modificar la ley general sobre pavimentación.

Si no hay inconveniente, podríamos despachar estos proyectos y en seguida haría uso de la palabra el honorable señor Durán, prorrogándose la hora por todo el tiempo que sea necesario.

Queda así acordado.

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE AUMENTO DE SUELDOS AL PER-SONAL DEL PODER JUDICIAL

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante para eximir del trámite de Comisión y discutir sobre Ta-

bla el proyecto que modifica la ley sobre sueldos del personal del Poder Judicial.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por eximido del trámite a Comisión el proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Artículo únieo. Agrégase al final del artículo 10, de la ley número 417, de 21 de septiembre de 1939, la signiente frase: "y de Santiago".

Esta ley comenzará a regir desde el 5 de mayo de 1939''.

discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

MODIFICACION DE LA LEY GENERAL DE PAVIMENTACION

El señor Secretario. — En la sesión de ayer, los honorables señores Maza y Rodríguez de la Sotta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, solicitaron que se reabriera el debate sobre el artículo 10 del proyecto de ley aprobado en sesión anterior, que introduce algunas modificaciones a la ley general de pavimentación y sobre pavimentación de la comuna de Valparaíso.

El señor Cruchaga (Presidente). — Si no hay inconveniente, se reabrirá el debate sobre dicho artículo.

Acordado.

Pongo nuevamente en discusión el artículo 10.

El señor Maza. — El Honorable Senado aprobó el artículo 10 en la forma que fué despachado por la Cámara de Diputados. Esto se debió a que, en el momento en que se puso en discusión este artículo, los que habíamos pedido segunda discusión para él, no estábamos en la Sala o no nos dimos cuenta de que se trataba de este artículo.

Yo había pedido segunda discusión para el artículo 10 porque deseaba conversar con los Diputados que formularon indicación en la Cámara de Diputados para introducir en el proyecto esta disposición; conversé con ellos y me manifestaron que, en vista de que había un oficio del Ministro correspondiente pidiendo se desglosara ese artículo y se tratara por separado, y un oficio de la Dirección General de Pavimentación dando razones para no mantener dicho artículo, no insistían en que quedara en laley, y agradecían que se hubiese solicitado segunda discusión para esta disposición.

De modo que ese artículo debe ser rechazado, tanto por estas razones como pór que las oficinas técnicas, que tienen intervención en ésto. han dado razones también para que no figure en la ley, y, finalmente, porque los propios autores del artículo están de acuerdo en que sea suprimido.

Estas son las razones que nos han movido a pedir la reapertura del debate respecto de este proyecto.

El señor Cruchaga (Presidente). — La Comisión ha propuesto el rechazo de este artículo, y el Gobierno que se le desglose del proyecto.

El señor Rivera. — Deseo conocer el texto del artículo.

El señor Secretario. — Dice así:

Artículo 10. Substitúyese el actual inciso b) del artículo 29 de la ley 5,757, por el siguiente:

"b) Con un impuesto de un medio por mil adicional sobre el avalúo de los bienes raíces, que pagarán los predios de la parte urbana de las comunas en que rija la presente ley.

"Esta disposición se aplicará también a las comunas en que rijan las leyes 4,339, 4,396 y 4,553, y a las de Cisterna, Renca

v Conchali''.

El señor Maza.— En el Boletín número 10,487 aparece el oficio del señor Ministro del Interior, en que se reproduce el de la Dirección de Pavimentación que dá, las razones que abonan el rechazo de este artículo. Si el honorable señor Rivera desea que se lea...

El señor Rivera. — Me basta con la lectura que ha hecho el señor Secretario del artículo que se trata de suprimir.

El señor Cruchaga (Presidente.— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por rechazado el artículo 10 del proyecto ya citado.

Acordado.

A LA TABLA. — SESIONES ESPE-CIALES

El señor Secretario. — El honorable señor Urrutia formula indicación para que los asuntos que forman la Tabla Ordinaria sean agregados a los proyectos que forman el Orden del Día de la sesión especial a que ha sido citado el Honorable Senado para mañana miércoles, de 11 A. M. a 1 P. M.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).

— Esos proyectos, ¿serían agregados a la Tabla a continuación del relativo a crear la Empresa Carbonífera del Estado?

El señor Cruchaga (Presidente). — Sí, señor Senador.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Urrutia.

Aprobada.

El señor Secretario. — El honorable señor Lira Infante formula indicación para que el Senado celebre sesiones especiales los días lunes, de 7 a 8 P. M., para tratar de los proyectos, informados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que fija la renta de arrendamiento que corresponderá a ciertas propiedades y del que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para entregar a la Caja de la Habitación la suma de cuarenta millones de pesos, a fin de que resuelva el problema de los mejoreros.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

En consecuencia, el Senado celebrará se-

siones especiales los días lunes, de 7 a 8 P. M., para tratar de estos proyectos.

El señor Urrutia. — La aprobación de esta indicación va a impedir que pueda prorrogarse la sesión de 4 a 7 P. M. con el objeto de avanzar en la discusión del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor Lira Infante. — Posiblemente lo impedirá, pero en la sesión ordinaria del día signiente se podrá seguir discutiendo el proyecto a que alude Su Señoría. Mientras tanto, los dos proyectos para los que he pedido sesiones especiales, son urgentes. Hay mucho interés, tanto de parte de los propietarios como de los arrendatarios, en que de una vez por todas se despache uno de estos proyectos, que fué aprobado hace seis meses por la Honorable Cámara de Diputados: el que fija las rentas de arrendamiento de ciertas propiedades; y el otro proyecto es también de mucha importancia, pues hay tres o cinco mil pequeños propietarios que están esperando los fondos cuya inversión autoriza este proyecto, para solucionar sus respectivos problemas.

El señor Urrutia. — Me permito modificar la indicación del honorable señor Lira Infante, en el sentido de que los proyectos a que se refiere Su Señoría queden en primer y segundo lugar de la Tabla Ordinaria, y a continuación, el relativo a sueldos del Ejército, Armada y Aviación.

El señor Lira Infante. — Podrían quedar en ese orden en todas las sesiones que celebre el Senado.

El señor Urrutia. — El proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas tiene preferencia sobre todo otro, por haber sido declarado de urgencia; pero, no podría ser discutido en la sesión especial que ha pedido Su Señoría en caso que los proyectos a que se refiere la indicación fueran despachados en pocos minutos. En cambio, si esto ocurre, el tiempo sobrante se destinaría al proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor Lira Infante. — No tengo inconveniente en que se proceda en esa forma.

El señor Cruchaga (Presidente). En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación del honorable señor Lira Infante, con la modificación propuesta por el honorable señor Urrutia.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Entiendo que la indicación del honorable señor Urrutia se refiere solamente a la sesión especial acordada para mañana de 11 a 1 P. M.

El señor Urrutia. — Me refiero solamente a la sesión especial acordada para maña

na de once a una.

Mi indicación tiende a que si termina el debate y se despacha el proyecto que forma la Tabla de la Sesión, se pueda seguir discutiendo el que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

COMISIONES MIXTAS PARA EL ESTU-DIO DE VARIOS PROYECTOS DE LEY

El señor Secretario. — La Honorable Cámara de Diputados ha invitudo al Senado a designar una Comisión Mixta Especial de einco Senadores y cinco Diputados, a fin de que estudie y proponga un proyecto que reglamente la forma en que habrá de tramitarse en el Congreso las observaciones que formule el Presidente de la República a un proyecto de ley aprobado por ambas ramas legislativas.

El señor Presidente propone a los honorables señores Maza, Hiriart, Figueróa, Ureta y Walker, para que integren la Comi-

sión por parte del Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). Si no hay inconveniente, quedará designada esta Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha invitado también al Senado a formar Comisiones Mixtas integradas por tres representantes de cada rama del Congreso, para que conozean de los siguientes asuntos:

Proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Penal. y;

Proyecto de ley que introduce diversas modificaciones a la ley sobre Protección de Menores.

El señor Presidente propone a los hono-

rables señores Alessandri, Figueroa Anguita y Ureta para que integren esta Comisión por parte del Senado.

El señor **Figueroa Anguita.** — Podría eliminarme a mí de esta segunda Comisión, señor Presidente, en atención a que figuro

también en la primera.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — **La** Mesa considera que Su Señoria está especialmente habilitado para formar parte de esta Comisión.

Si no hay inconveniente, quedará designada esta Comisión.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable señor Durán,

SITUACION POLITICA

El schor Durán. - Señor Presidente:

El d'scurso pronunciado en la semana anterior por el presidente del Partido Radical, y los motivos que lo hicieren necesario, precisando la doctrina democrática que informa fundamentalmente la vida de esta colectividad, constituye un suceso de trascendencia que me mueve a darle ante el Honorable Senado el relieve que le corresponde.

Ha dieho el jefe del Partido Radical, con franqueza, como deben actuar los hombres, que en representación de la colectividad que preside, ha salvado al país de una die tadura, y al Partido, de su disolución.

Estas palabras, señor Pres dente, que se concilian con ciertos actos, en que participaron los partidos que forman en las filas de la oposición al Gobierno actual, han de tener una magnífica resonaucia en este recinto, porque comportan la rubricación de un hecho, la act tud egregia de un partido de esencia democrática, que, sin vacilacio nes, ha servido lo que le ha parecido, y es, lo fundamental. En esto prefixió, evidentemente, el concepto de Cicerón, de servir, al de agradar.

El Partido Radical, en concordancia con su tradición política y su ordenación demo crática, repudia las dictaduras, cualquiera que sea la índole del movimiento que las impulse. Es un partido que aspira a alcan zar el progreso espiritual y material, social y económico de la colectiv dad entera, por la evolución acelerada, si se quiere, de los

medios y métodos jurídicos necesarios para realizar ese fin. No acepta, en consecuencia, la violencia como instrumento del poder, apela a los recursos legítimos y a las instituciones llamadas a ampararlo, mientras cumple con sus deberes constitucionales cuando está en él, para afianzarlo en sus manos. Esto es, la defensa, que incuestionablemente, tienen los gobiernos revestidos de la emancipación popular, título emimente, que no podrá equipararse jamás, por débil que parezca a los ojos de algunos, al más robusto surgido de una dictadura.

La dictadura es el cambio por acto, no por ley, de lo establecido, ha dicho alguien. Se habla de la dictadura como de un régimen nuevo, olvidándose que la humanidad, y nosotros mismos. la hemos experimentado caprichosamente, alternando entre oligarquias civiles, militares o proletarias.

Tedos, hasia los más liberales y demócrasas, aceptaríames la dictadura de un homnce, dice un escritor de alta nombradía progresista, que fuese el estadista perfecto, sa tion, justo, laboriose, austero, organizador. educador, libertador; que fuese como un padre, como un maestro, como un sacerdote para su pueblo. Pero, desgraciadamente, la historia demuestra que ese arquetino de perfección o no existe o no hay modo de descubrirlo; no lleva ningún signo en la rente, no podemos reconocerlo a priori. Y n posteriori, cuando miramos al pasado, ve mos que la historia humana, ha sido una se rie de torpezas, y crimenes cometidos por hombres que pretendian salvar a sus pueblos, que se decían pastores y eran lobos.

No es la democracia, señor Presidente, uma forma de gobierno perfecto, ni menos lo es, la de revestimiento puramente político que hemos conocido y practicado; pero que en su propio seno lleva los remedios para contrarrestar los errores, los abusos, y hasta los crímenes que en su nombre se han perpetrado. Como laboratorio de experiencia política que es, no se puede hablar de su fracaso, sino de la necesidad imperiosa de una reforma sustancial en lo social, político y económico, dándole el Estado una nueva ordenación fundamental.

Termino señor Presidente, poniendo de cel'eve, una vez más la verdadera posición ideológica y moral del Partido, en los episedios a que me he referido, y cuanto vale, como hecho permanente, la doctrina de una colectividad puesta al servicio del país, y sus instituciones, con honda y sentida leal tad

Pero, esto sería estéril, si junto a ello, no fuese útil que intentemos desechar como funestas para el país las discordias que nos separan, haciendo posible una saludable concordancia de voluntades generosas y serenas en beneficios de la nación, que necesita, como en ninguna época de la historia, ejercicio de una amplia colaboración para todo, en beneficio de todos. Ha degado el tiempo de cimentar la República con abs tracción de la política de las castas y de las clases, teniendo presente que sólo el conjunto de las fuerzas espir tuales y materiales concurren a la producción de la vida, y al equilibrio indispensable de la sociedad. Esta unidad v esta concordancia la impon; drán, hoy, más que los hombres, las circuns tancias asinales del mundo, y el ejemplo de la naciones, que en las épecas aciagas han establecido por encima de los partidos y las scetas. la muidad de las naciones. Los antagonismos polítices más hondos, las discerdias y continbaciones económicas más profundas, han tenido en los Estados Unidos de Norte América, un instante de tregua al ser llamado por el Presidente Rocsevelt a compartir las responsabilidades del poder, el Partido Republicano, ostensiblemente adversario del gran Jele de la democracia nor teamericana.

Compreudemos, señor Presidente, el significado de este gesto histórico, que indudablemente, asegura una vez más, la política de ese mandatario en los destinos de esa gram nación.

Pero, hay todavía un acontecimiento de estos días, señor Presidente, digno de dar le la importancia que reviste para el presente y el porvenir de América, cuando afirma una conciencia democrática, el actual Presidente de la República del Perú, con motivo de la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso peruano, que es ese régimen, correctamente interpretado, el único compatible con nuestros pueblos.

Elogió, el Exemo señor Manuel Prade, la democracia, afirmando la necesidad de salvarla contra los dos peligros que la amenazan: la dietadura y la demagogia.

'Quienes combaten desembozadamente a la democracia— dijo el Presidente del Perú — con sistemas políticos represivos, que niegan las libertades públicas, desconocen los derechos ciudadanos y relajan el sente do de la dignidad humana, hacen igual la bor de desquiciamiento social como aquellos otros que invocan a la democracia, aparentando defenderla, con el inconfesable propósito de destruirla-

"La democracia no es ni podrá ser -- eo mo la han practicado algunos pueblos que viven hov horas pavorosas -- el debilita miento del Estado, la quiebra del principio de autoridad, la tolerancia con el desorden, las concesiones punibles ante las exigencias de los que más amenazan, al cruzarse de brazos mientras la anarquía avanza, en una palabra, la transacción afrentosa con la violencia, venga de donde viniere. La democracia no puede ser ser jamás bande ra neutral que esconde el contrabando de guerra, camino que conduce del orden al caos, puente tendido entre la tierra firme y el vacío mortal del abismo. No, señores. Eso no sería la democracia sino el suicidio de la nación. Permitirlo, si llegase el caso, como ha sucedido en países que se han derrumbado, sería contraer una gravísima responsabilidad ante mi propia conciencia, ante mis conciudadanos y ante el tribunal inapelable de la historia. Ese crimen no se cometerá en el Perú mientras yo sea su gobernante".

Al evocar estos conceptos del eminente estadista peruamo, que tan profunda y grata repercusión habrán tenido, ciertamente, en las democracias americanas, lo hago con el propósito de colocar en evidencia la necesidad de agrupar las voluntades en tor no del ideal que más resguarda todos los atributos de la dignidad humana. Esto da rá a muestra ciudadanía la reconfortante sensación de que existe en el país, también, la fuerza necesaria para mantener en toda su integridad las instituciones fundamenta les, que se identifican, Honorable Senado, con la doctrina del Partido Radical.

El señor Cruchaga (Presidente). — Está inscrito para usar de la palabra el honorable señor Morales.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Morales**. — Señor Presidente, está ya muy avanzada la hora y necesitaria unos veinte minutos para terminar mis observaciones. Si el Honorable Senado tuviera la benevolencia de prorrogarme la hora-

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se prorrogará la hora por veinte minutos, para que el honorable señor Morales pueda desarrollar sus observaciones.

Acordado.

SITUACION POLITICA

El señor **Morales**. — En la semana pasa da hablé ante el Honorable Senado sobre regimenes políticos y, al mismo tiempo, estudié la situación política tal como la cono cíamos en esa oportunidad. Al hacer este estudio, afirmé que el país había estado al borde de una dictadura y que esta dictadu ra no venía de los elementos opositores al Gobierno, sino de los propios elementos gobiernistas. Fuí contradicho o, por lo menos, se puso en duda esta afirmación. Fe lizmente, el Presidente del Partido Radical en su discurso, al que acaba de referirse tan brillantemente nuestro honorable cole ga, señor Durán, ha venido a confirmar esta aseveración. Repitió el señor Durán la misma frase que pronunció por radio el Presidente del Partido Radical, y que dice: Hemos estado al borde de la dictadura y he evitado con mi actuación, la disoluciós de mi partido, refiriéndose al Radical.

Hemos estado al borde de la dietadura. Ante esta afirmación, pregunto: ¿quién ha atentado contra las instituciones democráticas y cómo se ha evitado este atentado. Se evitó mediante un pacto de apacigus miento— así lo llamó el Presidente del Partido Radical — celebrado entre radicales. liberales y conservadores.

Cuando en la semana pasada afirmé la existencia de este pacto, se puso en duda mi afirmación; pero ahora sabemos en forma positiva que se celebró este "pacto de apaciguamiento".

Luego, dije la verdad y los que falsearon los hechos fueron mis contradictores.

Digo, entonces, que, para evitar caer en la dictadura hubo necesidad de un paete entre la oposición y el Partido Radical El intento de quebrar el ordem constitucional no ha podido venir, por consiguiente de parte de la oposición. Tampoco ha podido venir del Partido Radical, puesto que éste, para conjurar el peligro de la dictadura, se unió, en un pacto, con la oposición. ¿Dénde ha estado entonces, el peligro, se nor Presidente? Discurriendo, por exclusión, tenemos que llegar hasta los otros partidos que componen el Gobierno: el Socialista y el Comunista.

The second state of the second second

El señor Lafferte. — Y el Democrático y el Radical Socialista.

El señor Morales. No los nombro, por que son muy pequeños.

Y aquí, señor Presidente, cabe preguntar: ¿cómo pueden estos dos partidos llegar a quebrar el régimen constitucional y a establecer en Chile la dictadura?

El señor Azócar. — No lo han pretendido nunca, ni lo pretenden.

El señor Morales — Porque contaban con el Poder Ejecutivo. Y cuanto afirmé en esta Sala acerca de que el decreto de disolución del Congreso había estado redactado, ha tenido después plena justificación no sólo con el discurso pronunciado por el presidente del Partido Radical, sino también, con el pronunciado por el jefe del socialismo chileno.

Y dejo constancia, señor Presidente, que, hasta ahora, no se ha sabido que se haya tomado medida alguna en contra de aquéllos que intentaron subvertir el orden público y cambiar el régimen existente. Es necesario, en consecuencia, después de la palabras transmitidas por radio, por el presidente del Partido Radical; después de las autorizadas palabras que hemos oído al honorable señor Durán, y de la denuncia que he hecho en el Senado, es necesario, repito, que la autoridad correspondiente tome nota de esto y entable el proceso correspondiente.

Discurría en la sesión a que me retiero, sobre regimenes de gobierno, y hablaba, esñor Presidente, de las características que debieran rodear a la democracia para que
ésta tuviera alguna razón de existencia y
pudiera perdurar en la opinión de los paises. Decía que si los partidos políticos no
comprenden sino la extrema derecha y la
extrema izquierda, fatalmente la democra-

cia tendrá que finar, porque le falta el control, que es como si le faltará el fiel a los dos platillos de la balanza. Agregaba que era necesario crear el término medio, crear el organismo polífico de centro para que pudiera haber firmeza en las institucio nes republicanas y democráticas. Recordaba, también, que el papel de centro le correspondió, en un tiempo, al Partido Liberal; que hoy día este partido ha dejado de ser de centro para formar la extrema dere cha, junto al Partido Conservador. En pre sencia del advenimiento de partidos de extrema izquierda, le correspondería el papel de centro estabilizador.

Las antiguas fronteras políticas de los partidos desaparecieron; ya no son cuestiones filosóficas, religiosas o teológicas las que dividen a los partidos.

Antes el Partido Liberal, arreligioso, estaba perfectamente en el fiel de la balanza para servir de contrapeso entre el Partido Conservador, religioso, y el Partido Radical, antirreligioso. Ahora, no son éstas las cuestiones que agitan al mundo.

El señor **Azócar.**— Nadie ha combatido más a la religión que el Partido Liberal.

El señor Morales. — Ahora, cada cuat tiene sus creencias filosóficas y religiosas guardadas en su propia conciencia. En los momentos actuales agitan el mundo cuestiones económicas y sociales, cuestiones reales, que van directamente a la materialidad de la vida. Tenemos, entonces, que la derecha, o el tradicionalismo de otros tiempos, está hoy representado por la clase poseedora del capital.

En cambio, la extrema izquierda, revolucionaria, está compuesta por la clase trabagadora; de modo, pues, que son los factores de producción: capital y trabajo los que luchan por su predominio en el campo de la política.

El señor **Azócar**.— Parece que Su Señoria hubiera leído el manifiesto del Partido Comunista.

El señor Morales. — Siempre me impongo con interés, de la actualidad política.

¿Deben existir estas dos corrientes sociales que dividen la opinión de un país? Sobre esto no me pronuncio, porque creo que no es del caso; pero, sí, anoto el hecho real, en cuanto a que estas dos corrientes, estas dos clases, luchan hoy por el predominio político de los países. Entonces, ¿dónde buscar el fiel de la balanza? Creo que entre estos dos factores hay un término medio que debemos considerar especialmente.

Estudiemos cuáles son, en realidad, los factores de producción. Siempre se ha dicho que son dos: el capital y el trabajo; mero, en este renglón del trabajo, se ineluve, sofisticamente, el trabajo rual, que nada tiene que ver, absolutamente uada, con el esfuerzo muscular. Entones yo deduzco que los factores de la producción no son dos, sino que tres: el capiral, el trabajo y la inteligencia, es decir, el gapital, que es la materia prima y el instrumento de la producción; el trabajo muscular, que transforma y mueve; y la inteligencia, que es el espíritu que alienta al capital y dirige el trabajo.

No puedo haber empresa alguna, grande · chiez, que pueda dar frutos, si a ella no está incorporado el alma mater de la inteligeneia. Sin ella el capital sería incrte y , el esfuerzo muscular, estéril.

Entonces, soñor Presidente, para poder colocarnos en el fiel, entre los des platilles de esta balanza, compuesta por el capital y el trabajo, es necesario que reconozcamos este etro factor: la inteligencia. Y si son los otros des factores de producción los que, luchan por el predominio político, naturalmente, debemos buscar en este elemento absorbido el centro estabilizador del régimen democrático.

En otros términos, debemos organizar la clase media, compuesta de empleados, pequeña burguesía, profesionales, pequeños agricultores, comerciantes e industriales y organizaciones políticas independientes de Derechas e Izquierdas para formar el gran conglomerado político que debe tener, per derecho natural, el Gobierno de Chile.

La clase media, que no está contaminada con los prejuicios que ejercen sobre los nombres el capital y la riqueza, y tampoco por la demagogia y la audacia que tanto nfluyen en la otra clase social.

El señor Azócar .-- ¿Por qué es demago-

gia la otra clase? ¿Podría explicar Su Señoría por qué cree que la clase obrera hace demagogia?

El señor Urrejola (don José Francisco). -Porque, ofrecen más de lo que se puede cumplir.

El señor Morales — La clase obrera no hace demagogia, pero la hacen sus dirigen-

El señor Azócar - No la dirige nadie; se dirige a sí misma.

El señor Morales .- Este es otro mal de las democracias. Siempre se ha dicho que la democracia es selección de capacidades; pero esto no es efectivo; no hay dentro de las democracias ni dentro de este régimen de sufragio universal, selección de capacidad; lo que hay...

El señor Rodríguez de la Sotta. Es todo

lo contrario.

El señor Morales .- selección de andaces y demageges. Estes sen les que soliviantan a las multitudes; los que hacen que las masas conciban esperanzas que jamás se realizarán; los que hacen promesas que nunca podrán cumplir. Esos son los que valiéndose de la buena fe de los trabajadores, se pouen a la cabeza de ellos para escalar el poder.

Heraes oido, señor Presidente, un hermoso discurso a favor de las democracias; hemos oído un canto lírico a favor de este régimen de Gobierno, ¡La democracia! Esos principios tan espiritualistas, tan idealistas, tan románticos!...; Igualdad! Fraternidad! [Libertad! son les fundamentos de la democracia! ¡y esa trilogíaereo que lo he dicho ya en otras ocasiones -es absoluta y enteramente falsa! No existe, señor Presidente, ni la igualdad, ni la fraternidad, ni la libertad.

Yo fuí también uno de los engañados con estos bellos ideales. También creí en un tiempo que este mundo estaba compuesto por seres perfectos, por seres puros; y que la fraternidad, la igualdad y la libertad eran los principios que inspiraban la mente de los hombres. Pero he visto, con desengaño, que esto no era efectivo; que esos ideales no eran sino bellas y fantásticas abstracciones. Muchas veces ha venido a mi memoria aquella estrofa del último de los poetas románticos que exclamaba, también en un rapto de desengaño:

Libertad, libertad, no eres aquella virgen de blanca tímica vestida, que ví en mis sueños pudibunda y bella; no eres, no! la beldad esclarecida que alumbra con su luz, como una estrella. los obscuros abismos de la vida.

Los fundamentos de la democracia son poesía; pero no es realidad. ilusión v pudiéramos concebir siquie-Para que ra una especie de democracia relativa sería necesario que hubiera alguna paridad, alguna similitud entre los hombres que forman la colectividad nacional. Por lo menos sería necesario que hubiera una misma cultura. Así podríamos decir siquieva que hay una igualdad relativa. Pero aquí en Chile, donde las diferencias culturales son enormes; donde hay tantos analfabetos que bien podemos compararnos com los países más atrasades del Africa: donde las clases obreras, no tienen aún concienela de sus derechos, ni de sus deberes, ; eómo podemos admitir que pueda existir igualdad y, en consecuencia, democracia? ¿Cómo puede baber selección de individuos?

Yo estoy de acuerdo con el honorable señor Durán, en que las dictaduras han cometido en el mundo, grandes crímenes, en que la antoridad ejercida arbitrariamente por un hombre cae en la tiranía y en el despotismo. No hay duda; pero ¿las democracias no han cometido crímenes en el mundo? ¿Nos olvidamos de que para implantar la democracia moderna hubo que pasar por sobre millares de cabezas humanas y derramar ríos de sangre?

En efecto: ¿qué fué la Revolución Francesa? Si la estudiamos desde un punto de vista humanitario, tendremos que llegar a la conclusión de que fué el crimen más espantoso de la historia.

La democracia se asienta en el mundo sobre montones de cadáveres. Y es bien sugestivo que los hombres que establecieron la democracia como régimen de Gobierno, fueron las primeras víctimas de la nueva doctrina. Es de ver— y el espíritu se pasma— cómo aquellos hombres fueron cayendo uno tras otro bajo la guillotina, y sobre

una pirámide de cabezas se cimentó la democracia.

"Libertad, decía una mujer famosa de la Revolución Francesa, cuántos crímenes se han cometido en tu nombre!"

De tal manera que no se puede decir que las dictaduras sean los únicos sistemas de Gobierno que traen consigo los crímenes históricos, porque, también los ha traído la democracia.

Si existe designaldad social, designaldad económica, es imposible el régimen democrático.

Nunca como ahora, señor Presidente, se necesita en este país un Gobierno fuerte; nunca como ahora es necesario un Gobierno que tenga en su mano una suma de poderes suficientes para enrielar este país por el camino de la disciplina en la producción. Es necesario, señor Presidente, poner ordea tanto arriba como abajo: es necesario hacer cumplir a los factores de la producción la función social a que están destinados. Es necesario que el capital, integramente, vaya a servir de savià vivificadora a las industrias, al comercio y a la agricultura; y es necesario, también, obligar al trabajo que se dedique, con constancia ordenada y disciplinada, a camplic la función secial de producir.

Estamos oyendo decir a cada momento que es necesario disminuir las horas de trabajo; que es necesario establecer la jornada única; que es necesario dar amplitud al derecho de las linelgas; y no sólo lo oímos decir, sino que lo vemos fomentar en todas clases de actividades. Esto no es equitativo, señor Presidente, porque al mismo tiempo que se le exige el máximo al capital, se pide el mínimo para el trabajo.

El señor Azócar. -- ¿Dónde es eso?

- El señor Morales. — Lo que están haciendo Sus Señorías.

El señor **Azócar**.— De 603 conflictos habidos, 600 se han solucionado de común acuerdo entre las partes.

El señor **Morales**. — ¿Ven Sus Señorías cómo en este corto lapso ya van más de 600 conflictos?

El señor **Azócar** — Y habrán sido justos, cuando los propios patrones han reconocido que hay que mejorar la situación de sus

obreros. Así se ha conseguido elevar la participación que le corresponde en el proceso de la producción al asalariado, en 300 millones de pesos. Esa es justicia.

El señor Morales. Y ¿qué se ha conseguido?

El señor Azócar. - Hacer justicia.

El señor Rodríguez de la Sotta,— Hay un gran error en éso.

El señor Lira Infante.— Se ha encarecido el costo de la vida.

El señor Rivera. — Hay un informe técnico que contradice lo que afirma el honorable señor Azócar.

El señer **Azócar**. — La situación de los obreros ha sido mejorada enormemente y tienen la esperanza de que se les haga justicia en el proceso de la producción. La producción general ha aumentado.

El señor Rodríguez de la Sotta. — No ha aumentado.

El señor Azócar. — Ha aumentado.

El señor Rodríguez de la Sotta. -- En algunos rubros ha aumentado; pero en conjunto, no.

El señor **Azócar**. — Ha aumentado la producción y han aumentado los consumos.

Recuerdo que cuando estaba en la oposición, manifestaba que lo primero que debían hacer los que dirigian el país, era decir si había aumentado la producción. Ahora, para gloria de este Gobierno, se puede decir que ha aumentado la producción.

El señor Rodríguez de la Sotta. — ¿Cómo prueba éso?

El señor **Azócar**.— Hay mayor poder adquisitivo de la masa asalariada.

Sus Señorías consumían mucho, tesúan de todo, y los demás estaban en la miseria. Hoy día, las clases asalariadas tienen mayor bienestar, y eso sin perjuicio de que Sus Señorías estén bien, porque nosotros no queremos que estén mal. No se trata de que Sus Señorías caigan en la miseria; se trata de levantar a las clases obreras. Este fenómeno no ocurre solamente en Chile; es de carácter universal, mundial; levantar el standard de vida de la clase obrera, tan olvidada en el discurso del honorable señor Morales.

El señor Rivera. Entonces, apara qué querían la dictadura?

El señor Azócar. — Nosotros nunca hemoquerido ir a la dictadura. El Partido Socialista no ha tenido ninguna gestión, que yo, por mi parte, ignoro en absoluto. A nadie se le ha pasado por la mente la idea de dictadura. En estas gestiones que, se dice, son para organizar la dictadura, el Partido Socialista no ha tenido participación directa ni indirecta. Eso lo puedo afirmar categóricamente, sin que nadie me pueda desmentir.

El señor Rodríguez de la Sotta. — En la que tuvo participación fué en la tentativa de disolver el Congreso.

El señor Azccar. — No sé si se pretendía disolver el Congreso; pero, el Partido Socialista no ha tenido intervención en eso. puesto que el Ministro del Interior no era socialista y, de los Ministros socialistas, el señor Schuake estaba en La Habana, el señor Merino en Concepción y el señor Allende en el norte. El señor Grove tampoco estaba en Santiago. En consecuencia, estoy en situación de desmentir cualquiera afirmación que atribuya participación a los dirigentes socialistas, en las actuaciones a que se ha referido Su Seño ría y a propósito del rumor que corrió una noche, relativo a que se iba a dietar un de creto disolviendo el Congreso. Nosotros los socialistas nos hemos impuesto de todo eso al día siguiente, por la prensa.

El señor Rodríguez de la Sotta. . . ; De manera que los señores Grove y Hübner han calumniado a su Partido!

El señor Rivera.—; Y el señor Castelblanco estaba viendo fautasmas!

El señor Azécar. — El señor Grove no ha hablado de la disolución del Congreso. En su manifiesto dice que cuando se hizo cargo del Gobierno el Presidente de la República, en vista de la situación de hecho que se producía ante un pueblo, que lo había tlevado al poder y que quería un Gobierno izquierdista, y el Congreso era derechista, y en vista de que la Constitución, por deficiencia, no contempla la disolución del Congreso, y que así como existe una democracia parlamentaria, existe también una democracia plebiscitaria— que es superior a la parlamentaria — se pensó que debía haberse realizado una consulta plebiscitaria.

ante el pueblo, que es el soberano y que está por sobre todos nosotros. Si en este conflicto, en esta situación de perturbación y de caos, que podía llegar a entorpecer el cumplimiento del programa del Frente Popular, el pueblo hubiera resuelto que se lebía disolver el Congreso, entonces, y sólo entonces, respetando la seberana voluntad del pueblo, el Congreso debía ser disuelto.

fil señor Walker.— O sea, establecer una lietadura.

El señor **Azócar.**— No, señor Senador. En seguida, inmediatamente, debería llamarse a nuevas elecciones. Esta no es dictadura, sino sencillamente democracia. Por lo demás, nadie menos que Sus Señorías, deberían hablar de dictaduras, pues, han pisoteado todas las democracias, ahora y siempre.

El señor Walker.-Jamás.

El señor Morales. — Está bueno ya, señor Presidente. Yo estaba con la palabra.
El señor Rodríguez de la Sotta. — ¿Es este el derecho revolucionario de que nos hablaba el señor Azócar en otros tiempos?

El señor Cruchaga (Presidente). —Puele continuar el honorable señor Morales.

El señor Morales.— Hay un hecho, señor Presidente, que no se puede negar: que hemos estado a un paso de la dictadura. Lo ha confirmado el jefe del Partido Socialista y lo ha ratificado el Presidente del Partido Radical. De modo que eso es serio.

Lo lamentable y lo que no me puedo explicar es cómo, mientras entre telones se tramaba la dictadura, que por todas partes se veía venir, los dirigentes del Partido Socialista desaparecían; unos se iban al norte; otros, al sur; y, según nos acaba de decir el honorable señor Azócar, ninguno quedaba en Santiago.

Esto no habla bien de los dirigentes del Partido Socialista.

El señor Azócar.— Esto revela que se trata de mentiras y embustes con que Su Señoría y la Derecha pretenden envolver al Partido Socialista en actos que mispartido jamás ha pretendido cometer. Por lo demás, no tengo interés en la opinión de Su Señoría.

El señor Morales. — Eso de embustes, reza muy poco con la cultura del honora-

ble señor Azócar. Nunca antes había sido interrumpido en esta forma groseca.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Parece que el honorable señor Azócar estuviera perdiendo los estribos.

El señor Azócar. — Su Señoría ha atribuí- do a mi partido cosas que no ha hecho.

El señor Morales.— Las atribuyo al Partido, pero no a Su Señoría. Nunca traigo al Senado enestiones personales.

El señor Azócar.— Per, lo que está di ciendo del Partido Socialista es absolutamente inexacto y un embuste. Mi Partido no ha tenido ninguna intervención en tales actos, y si la hubiera tenido. lo habría reconocido.

El señor Morales. — Tampoco he dicho eso, sino que se ha revelado, en forma que no se puede rebatir, que hemos estado en vísperas de la dictadura, y de una dictadura ayudada desde arriba, desde el Gobierno y, en consecuencia, de los partidos que lo apoyan.

Esto es lo que he sostenido, que es algo que nadie puede negar, ni tergiversar, ni con groserías ni con insultos. Ese es el hecho que todo el país sabe, o debe saber, desde Magallanes a Arica, porque el país debe darse cuenta de que todo lo que se habla de democracia, de instituciones republicanas y de respeto a la Constitución y las leyes, son puras mentiras y falsedades; y que por sobre los intereses nacionales, por sobre la Constitución y las leyes, priman los intereses personales y políticos. Es necesario que el país sepa esto, porque es menester que la politiquería, que está matando al país, quede reducida a su mínima expresión si no abolida del todo. Es necesario, además, que estos hombres que no son capaces de rebatir las opiniones con razones, dejen alguna vez este recinto y no sigan haciendo alardes de dignificar al país, de estabilizar sus instituciones, de respetar sus leyes, sino que se está aquí para hacer demagogia, y cuando no hay razones pretenden acallar la voz de la verdad con insultos que no debieran oírse en este recinto, donde debieran sentarse sólo hombres cultos y respetuosos.

El señor Azócar — Las palabras que he

dicho no están reñidas con la cultura; no creo haber faltado a Su Señoría.

El señor Morales.— Yo nunea le he dado motivos al honorable señor Azócar para que me trate en esa forma; al contrario, me ha brindado su amistad y yo a él la mín; y nunea hemos tenido ni el más leve rozamiento.

No sé por qué cuando se atrean aquí las ideas y cada cual defiende las suyas no se hace esta defensa con la serenidad y cultura que corresponde a la personalidad de cada cual. Dejo la palabra, señor Presidente, absolutamente indignado con las groserías que se me han lanzado, porque tengo la conciencia de no haberlas merecido.

PUBLICACION EN LA PRENSA DEL DISCURSO DEL SEÑOR DURAN

El señor **Secretario**. — Los honorables señores Lira Infante y Martínez Montt formulan indicación para que se acuerde publicar integramente en la prensa el discurso que ha pronunciado el honorable señor Durán.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, se acordará hacer la publicación solicitada.

Acordado.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió la sesión a las 5.50 P. M.

SEGUNDA HORA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la discusión particular del proyecto que aumenta el sueldo al personal de las **f**uerzas armadas.

En discusión el artículo 1.0

El señor Secretario. — Dice así:

Designación	Sueldo anual
E. General de División (A. Vicealmirante	62,400
E. General de Brigada y de (más oficiales de este gra- (

do (

A. Contradmirante y demás (oficiales de este grado (FA. Comodoro y demás oficia- (ies de este grado (56,400
E. Coronel y demás oficiales (de este grado; y Vicario (General Castronse (A. Capitán de Navío y demás (oficiales de este grado (PA. Comandante de Grupo y (demás oficiales de este (grado (50,400
E. Teniente Coronel y demás (oficiales de este grado (A. Capitán de Fragata y de- (más oficiales de este gra- (ão; Oficial de Maestran- (zu, 1.a categoría (FA. Comandante de Escuadrilla (y demáºs oficiales de este (grado (45,600
 E. Mayor y demás oficiales de (este grado, con tiempo (A. Capitán de Corbeta y de- (más oficiales de este grado, con tiempo (FA. Capitán de Bandada y de- (más oficiales de este grado, con tiempo (41,400
E. Mayor y demás oficiales de (este grado; Jefe de Ban- (das Capellán 1.0 (A. Capitán de Corbeta y de- (más oficiales de este gra- (do; Capellán 1 o; Oficial (de Maestranza, de 2.a ca- (tegoría (FA. Capitán de Bandada y de- (más oficiales de este gra- (do (37,200
E. Capitán y demás oficiales (de este grado, con 5 años (A. Teniente 1.0 y demás ofi- (ciales de este grado, con (tiempo; Capellán 2.0, con (tiempo	33,600

FA. Teniente 1.0 y demás ofi- (

ciales de este grado, con (5 años (FA. Suboficial, con tiempo; (Maestro 1.0, con tiempo; (
E. Capitán y demás oficiales (de este grado; Maestro (Guardaalmacéu 2.0, con (ficmpo (
de Herraje; Capellán 2.0 (A. Teniente 1.0 y demás ofi- (E. Subteniente y demás oficia- (les de este grado, con (
eiales de este grado; Ca- (pellán 2.0; Oficial de (tiempo (A. Guardiamarina y demás ofi- (
Maestranza, de 3.a cate- (28.680 gería (ciales de este grado, con (tiempo (15.000
FA. Teniente 1.0 y demás ofi- (ciales de este grado (FA. Subteniente y demás ofi- (ciales de este grado, con (15,000±
A. Teniente 2.0 Oficial de (tiempo (
Mar; Oficial de Maes- (E. Sargento 1.0 (
tranza de 4.a categoría. (25,200	A. Suboficial; Maestro 1.0 (FA. Suboficial; Maestro 1.0; (14,400
E. Teniente y demás oficiales (de este grado, con tiem- (Guardaalmacén 2.o (
Po	E. Vicesargento 1.0, con tiem- (
A. Teniente 2.0 y demás ofi- (ciales de este grado, con (po (
tiempo; Capellán 3.0, con (A. Sargento 1.0, con tiempo; (Maestro 2.0, con tiempo (19.000
tiempo (23,280	FA. Sargento 1.0, con tiempo; (12,600
FA. Teniente 2.0 y demás ofi- (Maestro 2.0, con tiempo; (
ciales de este grado, con (Guardaulmacén 3.0, con (
tiempo (${\rm tiempo} \ldots \ldots \ldots ($	
E. Teniente y demás oficiales (E. Vicesargento 1.0 (
de este grado; Subdirec- (A. Sargento 1.0; Maestro 2.0 (11.400
tor de Bandas; Capellán (FA. Sargento 1.0; Maestro 2.0; (:
$\frac{3.0}{1.0}$ (Guardaalmacén 3.0 (
A. Teniente 2.0 y demás ofi- (
ciales de este grado; Ca- (18,000	E. Subteniente y demás oficia- (
pellán 3.0 (FA. Teniente 2.0 y demás oficia- (les de este grado; Cape- (
les de este grado; Maes- (llán 4.0 (Subteniente) (
tros Mayores de la Maes- (A. Guardiamarina y demás ofi- (ciales de este grado (10.000
tranza de la Escuela de (FA. Subteniente y demás ofi- (10,800
Aviación (ciales de este grado (
77. 75.	8-34-6	
E. Brigadier (E. Sargento 2.0, con tiempo (
A. Suboficial Mayor; Maestro (A. Sargento 2.o, con tiempo; (
Mayor (17,400 FA. Suboficial Mayor; Maestro (Operario 1.0, con tiempo (10,200
Mayor; Guardaalmacén (FA. Sargento 2.0; Operario 1.0; (
1.0 (Guardaulmacén 4.0, to- (dos con tiempo (
	dos con dempo (
E. Sargento 1.0, con 3 años (E. Alféreces y Oficiales de Ad- (
A. Suboficial, con tiempo; (ministración de este gra- (
Maestro 1.o, con tiempo. (16,200	do; Sargento 2.0 (•

A. Aspirante y demás oficia- les de este grado; Sar- gento 2.0; y Operario 1.0	((9,000 ((
E. Cabo 1.0	(8,100 ((
E. Cabo 2.0	(7,200 ((

La Comisión propone agregar en el grupo de Oficiales con sueldo de 23,280 pesos, al final del renglón correspondiente a la Fuerza Aérea: "Jefe de Taller"; y

Elevar de 4,080 a 4,800 pesos el sueldo de los grumetes y ayudantes de la Armada y aprendices de la Fuerza Aérea.

El señor Urrutia. — Pido que lo relativo a los sueldos de 9,000 pesos, que figura en La página 9, quede para ser considerado al final de la discusión del proyecto.

El señor **Secretario**. — O sea, las letras **E**, A, y F, A.

El señor Urrutia. - Exacto.

El señor Cruchaga (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

En conformidad a la indicación formulada por el honorable señor Urrutia, las letras E. A. y F., que figuran en la página 9, relativas a los sueldos de 9,000 pesos, quedan para ser consideradas al fina de la discusión del proyecto.

El señor Guzmán.— Tal vez el honorable señor Urrutia podría darnos ahora mismo las razones que tiene para pedir que quede pendiente la discusión de una parte tan pequeña del provecto.

El señor **Martínez** (den Carlos). -- En realidad, no convendria dejar pendiente un asunto que parece pequeño.

El señor Urraia. — He hablado en la discusión general y se ha expresado que el sueldo del guardiamarine, es reducido e igual al de portero del Ministerio de Defeasa. Al respecto, descaba formular indicación; pero espero que se discuta todo el proyecto, porque, si no se hicicra indicación alguna no valdría la pena que yo la formulara. Esta es la razón que he tenido para pedir que parte del artículo sea considerado una vez que termine la discusión del proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo en laforma indicada.

El señor Secretario. — A continuación del artículo 1.0, la Comisión propone agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art. ... Los Subsecretarios del Ministerio de Defensa Nacional, gozarán de un sueldo de 56,400 pesos anuales".

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión el artículo nuevo propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo nuevo propuesto por la Comisión.

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo 2.0 Los conscriptos gozarán de los siguientes sueldos mensuales:

Del Ej	jército				60
De la	Armada,	durante	el 1.er	· año	60
De la .	Armada,	durante	el 2.o	año.	90
De la	Fuerza A	érea			60

En caso de postergarse el licenciamiento en cualquiera de las ramas mencionadas, los sueldos respectivos se aumentarán en un 50 por ciento.

En este artículo la Comisión propone lo signiente:

Elevar de 90 a 180 pesos el renglón que

dice: "De la Armada, durante el segundo año".

Intercalar antes del inciso final lo siguiente:

"Los conscriptos que obtengan asecensos gozarán de los siguientes sueldos mensuales:

En el Ejército y Aviación

Osbos 2.0s conscriptos	\$ 100
Cabos 1.os conscriptos	125
Sargentos 2.6s conscriptos	150
Viceprimero	175
Sargentes primeres	200,

En la Armada

Darante el primer año:

Mavinero 2.0 conscripto /	100,
Marinero 2.0 conscripto	125
Cabo 2.o conscripto	150
Cabo 1.0 conscripto	175
Sargento 2.o conscripto	200

Berante el segundo año:

Marinero	2.o conscripto	:	220
Marinero	1.0 conscripto		245
Cabe 2.o	conscripto		270
Cabo J.o	conscripto		295
Sargento	2.o conscripto		320.—

El señor Cruchaga (Presidente). - En discusión el artículo 2.0, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se nide votación, dará por aproba do el artículo con las modificaciones propuesas por la Comisión.

Aprobado.

El señor Errázuriz. - Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado para reabrir el debate sebre el artículo 1.0 No sabía que se hubiera iniciado la discusión particular y desco formular una indicación.

Bl señor Cruchaga (Presidente). - En - Ofrezeo la palabra.

conformidad al Reglamento, esta petición debe ser resuelta al término de la primera hora de la sesión de mañana.

Queda anunciada la indicación de Su Señoría.

En discusión el artículo 3.0.

El señor Secretario. -- "Artículo 3.0 Los suboficiales mayores de filiación blanca y filiación azul de la Armada que permanezcan cinco años en el grado, gozarán de un sobresueldo de 10 por ciento al cumplir diez años; este sobresueldo se aumentará a un veinte por ciento.

Este sobresueldo se aplicará también al personal de filiación blanca y filiación azul que tenga el límite de su carrera fijada en las plazas de suboficiales o sargentos.

Los beneficios indicados serán aplicados en la misma forma al personal del Ejército y Fuerza Aérea".

Este artículo pasa a ser 4.0, con las siguientes medificaciones propuestas por la Comisión:

En el inciso Lo colocar después de la expresión "10 por ciento" un punto seguido, e iniciar la frase que signe con mayúscula.

En el inciso 3.0 intercalar después de la palabra "nersonal" las siguientes: "de grad's equivalentes".

El soñor Cruchaga (Presidente). -Ofrezco bi palabra. .

Ofrezeo la nalabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el arliculo.

Aprobado

En discusión el artículo 4.o.

El señor Sceretario .- "Articulo 4.0 El personal de Piletos a contrata de la Armada, gozará del aumento de sueldos de que disfruten les Piletes de les mismes grades dei escalafón".

Este artículo pasa a ser 5.0

La Comisión propone las signientes modificaciones:

Sabstituir las palabras "de que disfruten les pil-tes", por estas etras: "de que disfruten les oficiales".

El señor Cruchaga (Presidente). Ofrezco la palabra.

74.-Ord, Sen.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.0

El señor **Secretario**.— "Artículo 5.0 Los siguientes funcionarios del servicio de Justicia del Ejército tendrán la jerarquía y grado que a continuación se expresa:

Auditores de 1.a clase: Coronel.

Auditores de 2.a clase, Fiscales de 1.a clase. Secretario-relator de la Corte Marcial,

Auditores de 1.a clase Coronel.

Secretario del Juzgado Militar de Santiago y Secretario de la Auditoría General: Teniente-Coronel.

Fiscales de 2.a clase: Mayor.

Secretarios de Fiscalías de 1.a clase: Capitán."

Este artículo pasa a ser 6.0 y la Comisión propone substituirlo por el siguiente:

"Los siguientes funcionarios de los Servicios de Justicia Militar del Ejército y Avmada y Aviación, tendrán la jerarquía y grado que a continuación se expresan:

EJERCITO

ARRIGIO COS COSTA CACOSOS COSTAS CONTRA CACOSOS COSTAS COS	
Auditores de 2.a clase	Teniente Coronel.
Fiscales de 1.a clase	Teniente Coronel.
Secretario Relator de la Corte Marcial	Teniente Coronel.
Secretario del Juzgado Militar	Teniente Coronel.
Secretario de Auditoría General	Teniente Coronel.
Fiscales de 2.a clase	Mayor.
Secretarios de Fiscalías de 1.a clase	Capitán.
Exercise to a recurrence of the create	serificant.
ARMADA	•
Auditor de 1.a clase	Capitán de Navío.
Auditores de 2.a clase	Capitán de Fragata.
Secretario de Auditoría General	Capitán de Corbeta.
	capital ac voisca,
AVIACION	
Auditor General	Comodoro.
Auditor de 1.a clase	Comandante de Grupo.
Auditor de 2.a clase	Comandante de Escuadrilla.
	Capitán de Bandada.
Secretario de Auditoría General	Capitan de Dandada.

Modificase la actual planta de los servicios de Justicia Militar del Ejército, Armada y Aviación, en la forma que requiera el eumplimiento de las disposiciones anteriores".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Bravo**.—Deseo dar una pequeña explicación.

En el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados se consultaba un aumento de grado solamente para el personal de Justicia Militar del Ejército. Y la Comisión de Defensa Nacional, de acuerdo con el señor Ministro de Defensa, hizo extensivo este beneficio al personal de Justicia Militar de la Armada y de la Aviación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrez co la palabra.

El señor Lira Infante.—En la frase "que a continuación se expresa", el verbo debe estar en plural, y no en singular, porque se refiere a "jerarquía y grado".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión y con el cambio de redacción que indica el honorable señor Lira.

El señor Secretario.— Artículo 6.0 El personal de la Defensa Nacional que en el desempeño de comisiones del servicio tuviere que permanecer fuera del lugar de su residencia, sin que se le proporcione habitación per cuenta fiscal, gozará, mientras dure la comisión, de los siguientes viáticos diarios:

Oficiales y empleados militares, navales y de Aviación

General de División; General de (Brigada y Coronel	100
Teniente Coronel y Mayor (Capitanes de Fragata y de Cor- (beta	80
Capitán (Teniente 1.0 de Marina; Teniente (2.0; Oficial de Mar (* Teniente 1.0 de Aviación (60
Teniente, Subteniente y Alférez. (Teniente 2.0 de Marina; Guardia- (marina y Aspirantes (Teniente 2.0 de Aviación, Subte- (niente y Alféreces (50
Tropa y Gente de Mar	
Suboficiales (§	\$ 35

Durante el viaje por mar no se devengarán viáticos.

Clases (

Soldados, Marineros y otros (

Conscriptos (

Si la comisión se prolongare por más de 30 días, los viáticos se reducirán en un 60 por ciento, para el personal soltero, y en un 40 por ciento para el casado, durante el tiempo que exceda de dicho plazo.

En la escula de viáticos para la "Tropa y Gente de Mar", la Comisión propone substituir las palabras "y otros" por "Grumetes y Aprendices"

28 7 Aprendices.

También propone suprimir el inciso final. El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezeo la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación,

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones de la Comisión.

Aprobado.

El señor Secretario.— Artículo 7.0 Al personal de las Fuerzas de Defensa Nacional que, por recibir nueva destinación o comisión que no es transitoria, deba cambiar de residencia u otra comisión calificada por el Ministerio de Defensa Nacional, se le podrá anticipar hasta una cantidad equivalente a dos meses de sueldo, a propuesta de los Comandantes en Jefes de las Fuerzas respectivas, quienes calificarán la necesidad y fijarán el monto de estos anticipos.

Este anticipo será descontado en veinte mensualidades, cuando corresponda a dos meses de sueldo, y en diez, cuando equivalga a un mes.

A los oficiales que por primera vez tuvieran que proveerse de arreos militares o uniformes, se les podrá anticipar hasta dos meses de sueldo, los cuales serán descontados también en la forma ya señalada.

Todos estos préstamos deberán garantizarse con fianza de supervivencia".

La Comisión propone suprimir, en el inciso primero, la frase final, que dice: "a propuesta de los Comandantes en Jefes de las Fuerzas respectivas, quienes calificarán la necesidad y fijarán el monto de estos anticipos".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

30

20

15

El señor Bravo.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Bravo.-Esta modificación introducida por la Comisión de Defensa tiene su origen en que, en realidad, cada oficial que pide un anticipo de sueldo contrae una obligación que le resulta onerosa durante todo el tiempo que tiene que estar pagando ese anticipo. Le pareció a la Comisión que no era posible dejar este derecho de solicitar nu anticipo al arbitrio de los Comaudantes en Jefes de las respectivas instituciones armadas, porque parece lo natural que sea el mismo interesado, que va a contraer esta obligación — que, como he dicho, ès un sacrificio para él — el que juzgue de la necesidad de pedir el anticipo. Cuando. por ejemplo, se traslada a un oficial de Antofagasta a Santiago, sólo ese oficial sabe los compromisos que tiene allá y si necesita un anticipo para cumplir los compromisos y no dejar obligaciones pendientes. Otras veces resulta que un oficial no solamente vive con su mujer y sus hijos, sino que también con su madre y hermanas, y no le es posible trasladarse de inmediato con toda su familia, sino que se traslada con sus familiares más inmediatos, y deja el resto de su familia en donde estaba sirviendo, mientras se encuentra en situación de poder establecerse en la nueva guarnición. De manera que parece natural que solamente sea él quien pueda juzzar la conveniencia o no de solicitar anticipo, y, como además ese anticipo está garantizado con dos fiadores, no hay ninguna razón para que se ponga trabas a los oficiales que deseen obtenerlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezeo la palabra. Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor Secretario.—"Artículo 8.0 El personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional de nombraniento supremo y a contrata, casado, o viudo con hijos, que esté obligado a cambiar de residencia por haber recibido nueva destinación, recibirá una indempización equivalente a un mes de sueldo fijo de que goce, siempre que se acredi-

te que se ha radicado con su familia en el lugar de su nueva guarnición. Esta gratificación la gozará sólo una vez al año, salvo que dentro del año deba ser trasladado por razones propias e ineludibles del servicio.

Esta indemnización se reducirá en un 50 por ciento en caso de que el traslado sea motivado por la aplicación de una medida disciplinaria".

La Comisión propone suprimir en el inciso 1.0 la frase final que dice: "Esta gratificación la gozará sólo una vez al año, salvo, que dentro del año deba ser trasladado per razones propias e includibles del servicio".

Suprimir el inciso final.

El señor Cruchaga (Presidenté).—Ofrezco la valabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en la forma que lo propone la Comisión.

El señor **Secretario**. — "Artículo 9.0 Recomplázase el artículo 1.0 del decretoley número 55, de 28 de junio de 1932, por el siguiente:

"Al personal del Ejército, de la Marina y de la Fuerza Aérea, que desempeño comisiones en el extranjero, se le pagará su suel do fijo sobre la base de la unidad monetaria establecida en Chile por el decreto ley número 528, de 16 de septiembre de 1925".

Da Comisión propone: Intercalar a continuación de la frase "se le pagará su sueldo fije". lo siguiente: "gratificación de Adicto y de cambio de residencia cuando ésta última corresponda al viaje de regreso al país".

El señor Cruchaga (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el depate.

Si no se pide votación daré por aprobado el proyecto en la forma que lo prepone la Comisión.

Aprobado.

El señor Secretario.— "Artículo 10. El personal que se traslade al extranjero en emplimiento de una comisión transitoria, no devengará viáticos mientras permanezer fuera del país.

No se considerarán de carácter transitorio las comisiones que desempeñen los adictos o el personal comandado fuera del lugar de sus destinaciones."

La Comisión no propone modificación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor Secretario.— "Artículo 11. El anmento sobre les remuneraciones que fija anualmente el Presidente de la República en virtud de las disposiciones vigentes, será uniforme en cada país extranjero para las tres Instituciones de la Defensa Nacional.

La Comisión no propone modificación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Articulo 12. El personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, tendrá derecho a igual gratificación de zona que la de que goza el resto del personal de la Administración Pública, excepto el que preste sus servicios en la Isla de Pascua, que gozará de un 50 por ciento.

La Comisión propone: Substituir la expresión "la Isla de Pascua", por "las Islas de

Pascua y 'de Navarino".

El señor **Cruchaga** (Presidente). - Ofrezco la palabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 13. Incláyese al personal de Gente de Mar, de filiación azul, en los beneficios del artículo 30 inciso 1.0, del decreto con fuerza de ley número 2.515, de 26 de diciembre de 1927."

La Comisión no propone modificación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor Secretario.— "Artículo 14. El personal de tropa de les escalafones de Maestranza y Parque de la Fuerza Aérea, tendrá la calidad del resto de la tropa de esa Institución, para todos los efectos legales".

Este artículo no tiene modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión de este artículo.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo 15. Deréganse las siguientes disposiciones a que estaban afectas las tres ramas de la Defensa Nacional: artículos 2.0, 4.0 y 8.0 del decreto ley número 293, de 26 de julio de 1932; artículo 8.0 de la ley número 5,650, de 27 de julio de 1935; artículo 4.0 de la ley número 5,690, de 23 de septiembre de 1935; artículo 26 del decreto con fuerzà de ley número 3,741, de 26 de diciembre de 1927; artículos 7.0, 10, 11 y 14 del decreto ley número 361, de 1.0 de agosto de 1932; y demás disposiciones que fueren contrarias a la presente ley".

La Comisión propone trasladar este artículo inmediatamente antes del 35, refundiéndolo con el artículo 27, con la siguiente reducción:

"Deróganse las siguientes disposiciones a que estaban afectas las tres ramas de la Defensa Nacional: artículo 2.0, 4.0 y 8.0 del decreto ley número 293, de 26 de julio de 1932; artículo 26 del decreto con fuerza de ley número 3.741, de 26 de diciembre de 1927; artículo 7.0, 10, 11 y 14 del decreto ley número 361, de 1.0 de agosto de 1932; artículos 27 y 28 inciso 1.0 del decreto con fuerza de ley número 143, de 11 de julio de 1930 y artículos 2.0, 4.0 y 6.0, con ex-

cepción de su inciso final, del decreto con fuerza de ley número 357 de 1.0 de agosto de 1932. Deróganse, asimismo, los artículos 62 y 63 de la ley número 5,946, de 14 de octubre de 1936, sin perjuicio de lo que establece el artículo 1.0 transitorio de la presente ley".

El señor **Cruchag**a (Presidente).—Ofrezco la palabra en este artículo.

El señor Bravo. - La Comisión ha propuesto refundir estos dos artículos porque. como expresa el informe, originalmente este proyecto estaba dividido en dos proyectos: uno se refería al personal militar de las Fuerzas Armadas, y otro al personal civil. La Câmara de Diputados refundió ambos en uno solo; però puso uno a continuación del otro, de medo que la disposición del artículo 15 se refería al primero de estos proyectos, al que aumentaba los sueldes del personal militar, y el artículo 27 se refería al segundo, relacionado con el personal civil. Por eso, la Comisión propuso refundirlos y modificar la reducción, porque al estudiarlos encontró que se derogaban disposiciones que debían quedar vigentes y omitic otras que eran necesario derogar.

III senor Guzmán .- Entiendo que se vocará este artículo abore, porque si se diseutier: y se votara al llegar al articulo 27. formularia indicación pero agregar, después de los dos pundos que siguen a la frase "Defensa (Nacoinal:", el decreto con fuerza de ley mumero 1,737, de 8 de agosto de 1930. Este decreto, cuya copia tengo en mi poder, ticne por principal objeto limitar la pensión de los Vicealmirantes y, caendo se dictó, ocurría que había Vicealmirantes del grado 1.o y del grado 2.o Abora sólo hay Viceabairantes de un grado, y no hay necesidad de limitar por este decreto la pensión que le corresponde a los Vicealmirantes, porque está limitada por la ley general en el tope de las pensiones; de manera que esta ley, que está vigente, aún, no tiene razón de ser. Por eso he pedido que se agregue entre los artículos que so derogan, este decreta con fuerza de ley.

El señor **Urrutia**. — Creo que no habría inconveniente para que se discutiera este artículo en la parte que le corresponde, es decir, antes del artículo 35.

El señor **Cruchaga** (Presidente). -- Podríamos dejar este artículo para tratarlo antes del 35.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

El señor Secretario — "Artículo 16. Facúltase al Presidente de la República, para refundir en un solo texto, y con el mismo número de la presente ley, las disposiciones que ésta contiene con las que quedan vigentes de las tres instituciones de la Defensa Nacional, relativas a sueldos, sobresueldos y demás remuneraciones".

La Comisión propone suprimir este artículos

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con lo one al respecto propone la Comisión.

El señer **Lafertte** — ¿Qué razón habria para suprimir este artículo qué faculta al Presidente de La República para refundir en un solo texto las disposiciones de la ley?

El señor Guzmán. — Sería una facultad propia del Congreso la que en ese artículo se entregaría al Presidente de la República, quien pasaría así a legislar al disponer qué artícules y leyes quedarían vigentes o no. La Comisión eminó que ésta no es una facultad que el Congreso no puede delegar, y por eso la eliminó.

Por lo demás, al final del artículo 15, disposición que ya se estudió, se enumerau las que deban derogarse, y con eso es sufi-

El señor **Grucha**ga (Presidente). - Ofrezco la calabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, quedará suprimido el artículo 16.

Acordado.

El señor Secretario. — THTULO H

Aumento de los sueldos al personal civil que presta sus servicios en las tres Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional y al personal civil perteneciente al Ejército, Armada y Aviación.

Artículo 17. Los empleados civiles del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aé-

roa y del Ministerio de Defensa	Vacional	To a famous e	05 300
tendrán los sueldos anuales que		Topógrafo 1.o	25,200
nuación se expresan:	a consi-	Geodesta 1.o	25,200
mageton se expresan:		Litógrafo 1.o	25,200
SUBSECRETARIA DE GUE	RRA	Fotograbador 1.0	25,200
BUDDHORHIMIA DE GUE	TULK T	Official 1.0	23,280
r ·	Sueldo	Guardaalmacén 2.0	23,280
	Duciuo	Técnico de Laboratorio	23,280
dese de la Sección Pensiones *	15 600	Subingeniero Electricista	23,280
Jese de la Sección Tramitacio-	40,000,	Ayudante de Sección de 2.a	20.000
mes	45,600. —	Jefe de Taller de 2.a clase	23,280
Jefe de Oficina de Pasajes	34,500	Jefe de Taller de 2.a clase Ayudante de Taller de 1.a	23,200
Oficial de Partes	33,600		99 5CA
Archivero General de Guerra .	33,600.—	clase	23,280. —
Official de Clave	25.200	Maestro de Esgrima de los Es-	
Encargado del Presupuesto de	_17,_1707.	tablecimientos de Instruc-	39 300
Pensiones	25.200	ción Milhar de Santiago	23,280.—
*Beieles de número de La cla-	20,200.	Dilujante 2.0	19,200
se	23,280	Official de Pluma	19,200
Meiales de número de 2.a ela-	-9 (w. "-	Oficial de Pluma y Archivero.	19,200.—
se	16,200	Oficial de Pluma y Biblioteca-	70.000
Oficiales de número de 3.a ela-	10,200, -	rio	19,200.—
St	12,000. ~	Biblioteckrio	19,200.—
	12,000.	Jefe de Tuller de 3.a elase	19,200
EJERCITO		Ayadante de Sección de 3.a cta-	10.200
Hounding		88	19,200
Barranian Barra	35, 000	defe de Taller de 4.a clase	19,200
Ingeniero Jeie,	45,600	Revisores	19,200.
	47,000,	Ayudante de Taller de 2.a cla-	10.200
Jefa Sección Control y Refren-	45,600	St	19,200
Arquitecto Jole	41.400	Dibujante del Departamento de	19,200,
	41,400	Organización	19,200
Ingéniero Servicios Técnicos	37,200	Topógrafo 2.e	
Inscriero 1.0	O k y m O O . ~ ~	Alanda to the	
- J:政治 S: C: C: C: D:	**9 (300)	Geodesta 2.0	19,200
	53,600	Litógrafo 2.o	19,200 19,200
defe Tenico de Control'y Re-		Litógrafo 2.o	19,200 19,200 19,200
Jefe Tanico de Control y Re- espeión	37,200.—	Litógrafo 2.o	19,200 19,200 19,200 19,200
Jefe Tanico de Control y Re- cépción	37,200 34,500	Litógrafo 2.0 Fotograbador 2.0 Regente de Imprenta Impresor Libógrafo	19,200 19,200 19,200 19,200 19,200
Jefe Tanico de Control`y Re- espeión	37,200,— 34,500.— 33,600.—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regento de Imprenta Impresor Litógrafo Ecónomo de la Escuela Militar	19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. —
Jefe Tenico de Control y Re- espeión. Jefe de Laboratorio	37,200 34,500	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regente de Imprenta Impresor Litógrafo Economo de la Escuela Militar Cartógrafy 2.0	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.—
Jefe Tenico de Control y Re- edpción	37,200 34,500 33,600 33,600	Litógrafo 2.0 Fotograbador 2.0 Regento de Imprenta Impresor Litógrafo Economo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.—
Jefe Tanico de Control y Re- cépción Jete de Laboratorio Arquitecto 1.0 Jefe de Almacenes Oficial Secretario Sección Ca- ificaciones	37,200.— 34,500.— 33,600.— 33,600.—	Litógrafo 2.0 Fotograbador 2.0 Regente de Imprenta Impresor Litógrafo Economo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.—
defe Tanico de Control y Re- espeión defe de Laboratorio Arquitecto 1.0 defe de Almacenes Oficial Secretario Sección Ca- nificaciones Contador de Obras Militares	37,200.— 34,500.— 33,600.— 33,600.— 28,680.—	Litógrafo 2.0 Fotograbador 2.0 Regente de Imprenta Impresor Litógrafo Economo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.— 16,200.—
Jefe Tenico de Control y Re- espeión Jefe de Laboratorio Arquitecto 1.0 Jefe de Almacenes Uficial Secretario Sección Ca- Uficaciones Ventador de Obras Militares Concrdaelmacén 1.0	37,200,— 34,500,— 33,600,— 33,600,— 28,680,— 28,680,—	Litógrafo 2.0 Fotograbador 2.0 Regento de Imprenta Impresor Litógrafo Economo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.—
Jefe Tenico de Control y Re- espeión Jefe de Laboratorio Arquitecto 1.0 Jefe de Almacenes Oficial Secretario Sección Ca- Oficial Sección	37,200.— 34,500.— 33,600.— 33,600.— 28,680.—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regento de Imprenta Impresor Litógrafo Ecónomo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero Ayudante de Sección de 4.a cla-	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.— 15,600.—
defe Tenico de Control y Re- espeión defe de Laberatorio Arquitecto 1.0 defe de Almacenes Oficial Secretario Sección Ca- Oficaciones Contador de Obras Militares Omerdacimacén 1.0 Arquitecto 2.0 Secretario del Departamento de	37,200,— 34,500,— 33,600,— 33,600,— 28,680,— 28,680,— 28,680,—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regento de Imprenta Impresor Litógrafo Ecónomo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero Ayudante de Sección de 4.a clase.	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.— 15,600.—
defe Tenico de Control y Re- espeión defe de Laberatorio Arquitecto 1.0 defe de Almacenes Oficial Secretario Sección Ca- Micaclones Contador de Obras Militares Grandaulmacán 1.6 Arquitecto 2.0 Secretario del Departamento de Obras Militares	37,200,— 34,500,— 33,600,— 33,600,— 28,680,— 28,680,—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regente de Imprenta Impresor Litógrafo Economo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero Ayudante de Sección de 4.a clase Jefe de Taller de 5.a clase	19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 16,200. — 16,200. — 15,600. — 15,600. —
defe Tenico de Control y Re- edpción defe de Laberatorio Arquitecto 1.0 defe de Almacenes Oficial Secretario Sección Ca- níficaciones Vantador de Obras Militares Grandaulmacén 1.0 Arquitecto 2.0 Secretario del Departamento de Obras Militares Administrador del Taller de	37,200,— 34,500,— 33,600,— 23,600,— 28,680,— 28,680,— 28,680,— 25,200,—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regente de Imprenta Impresor Litógrafo Economo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero Ayudante de Sección de 4.a clase Jefe de Taller de 5.a clase Ayudante de 3.a clase	19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 19,200. — 16,200. — 16,200. — 15,600. — 15,600. — 15,600. —
Jefe Tenico de Control y Re- edpción Jefe de Laboratorio Arquitecto 1.0 Jefe de Almacenes Oficial Secretario-Sección Ca- Dificaciones Vontador de Obras Militares Conordaulmacén 1.6 Arquitecto 2.0 Secretario del Departamento de Obras Militares Administrador del Taller de Calzado	37,200,— 34,500,— 33,600,— 23,600,— 28,680,— 28,680,— 25,200,—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regente de Imprenta Impresor Litógrafo Economo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero Ayudante de Sección de 4.a clase Jefe de Taller de 5.a clase Jefe de Taller de Mecánica	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.—
Jefe Tenico de Control y Re- zépción Jefe de Laberatorio Arquitecto 1.0 Jefe de Almacenes Wigial Secretario Sección Ca- Wicaclones Contador de Obras Militares Gmardaulmacén 1.0 Arquitecto 2.0 Secretario del Departamento de Obras Militares Administrador del Taller de Calzado Jefe de Taller de La clase	37,200,— 34,500,— 33,600,— 23,600,— 28,680,— 28,680,— 28,680,— 25,200,—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regento de Imprenta Impresor Litógrafo Ecónomo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero Ayudante de Sección de 4.a clase Jefe de Taller de 5.a clase Jefe de Taller de Mecánica Cuardaalmacón 3.0	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.—
tefe Tenico de Control y Re- cépción tefe de Laberatorio Arquitecto 1.0 defe de Almacenes Unital Secretario Sección Ca- Dicaclones Contador de Obras Militares Contradadinación 1.0 Arquitecto 2.0 Secretario del Departamento de Obras Militares Administrador del Taller de Calzado Jefe de Taller de 1.a clase Ayudante de Sección de 1.a	37,200,— 34,500,— 33,600,— 33,600,— 28,680,— 28,680,— 25,200,— 25,200,—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regento de Imprenta Impresor Litógrafo Ecónemo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero Ayudante de Sección de 4.a clase Serio de Taller de 5.a clase Jefe de Taller de Mecánica Cuardaalmacón 3.0 Embarcador	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,000.— 15,000.—
Jefe Tenico de Control y Re- zépción Jefe de Laberatorio Arquitecto 1.0 Jefe de Almacenes Wigial Secretario Sección Ca- Wicaclones Contador de Obras Militares Gmardaulmacén 1.0 Arquitecto 2.0 Secretario del Departamento de Obras Militares Administrador del Taller de Calzado Jefe de Taller de La clase	37,200,— 34,500,— 33,600,— 23,600,— 28,680,— 28,680,— 25,200,—	Litógrafo 2.0 Folograbador 2.0 Regento de Imprenta Impresor Litógrafo Ecónomo de la Escuela Militar Cartógrafo 2.0 Oficial 2.0 Corrector de pruebas Despachador de Aduanas Artificiero Ayudante de Sección de 4.a clase Jefe de Taller de 5.a clase Jefe de Taller de Mecánica Cuardaalmacón 3.0	19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 19,200.— 16,200.— 16,200.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.— 15,600.—

Lindamo C.	14.040	m - 1 - 4 - 3	20 200
Linógrafo	14,040	Traductor 2.0	23,280.—
Oficial 3.0	12,000.—	Ayudante inspector o Subins-	
Oficial 4.o	11,400	pector de Faros	23,280
Heliografista	11,400	Meteorologista 1.0	23,280
Marginador litógrafo	10,200	Dibujante 2.0	$19,\!200.$
Oficial 5.0	9,600	Grabador 2.o	19,200
Oficial	8,100	Impresor 1.0	19,200.—
Oficial 6.0	8,100	Guardián 1.0 de Faros	19,200
Oficial 7.0	6,300	Meteorologista 2.0	19,200.—
		Oficial 2.0 y Ayudante de Guar-	,
SUBSECRETARIA DE MA	RINA	daalmacenes	-16,200
		· Meteorologista 3.0	16,200
Auditor	\$ 45,600	Dibujante 3.o	15,000.—
Jefe de Sección Administrativa	45,600	Guardián 2.0 de Faros	15,000
Jefe de la Sección Control y	•	Inspector Meteorologista	15,000
Refrendación	45,600	Dibujante 4.0	13,200.—
Jefe de la Sección Presupuesto	.0,	Guardián 3.0 de Faros	13,200.—
y Habilitado	37,200	Oficial 3.0	
Oficial de Partes	33,600		12,000.—
	,	Ayudante meteorologista	12,000.—
Archivero	33,600	Oficial 4.0	11,400
Oficial Secretario	33,600	Dibujante 5.0	11,400,
Official de Clave	25,200	Ayudante de Faros	11,400
Officiales 1.0s	23,280	Dibujante 6.0	9,000
Oficiales 2.0s	16,200	Portero 1.o	9,000
ARMADA		SUBSECRETARIA DE AVIA	CTON
		SUBSECRETARIA DE AVIA	
	h 45 e00		
Ingeniero Jefe	\$ 45,600	Oficial de Tramitaciones \$	34,500
Ingeniero Jefe	\$ 45,600 41,400	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600
Ingeniero Jefe	41,400	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500
Ingeniero Jefe	•	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600
Ingeniero Jefe	41,400	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 33,600
Ingeniero Jefe	41,400 41,400	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 33,600 23,280
Ingeniero Jefe	41,400	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500.— 33,600.— 33,600.— 23,280.— 16,200.—
Ingeniero Jefe	41,400 41,400	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500.— 33,600.— 33,600.— 23,280.— 16,200.—
Ingeniero Jefe	41,400 41,400 41,400 37,200	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes Archivero Oficiales 1.0s. Oficiales 2.0s Chofer 2.0	34,500.— 33,600.— 33,600.— 23,280.— 16,200.—
Ingeniero Jefe	41,400. 41,400. 41,400. 37,200. 33,600.	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 33,600 23,280 16,200 7,500
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o. Jefe de Sección	41,400 41,400 41,400 37,200 33,600 33,600	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 33,600 23,280 16,200 7,500
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o. Jefe de Sección Cajero 1.o.	41,400.— 41,400.— 41,460.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o. Jefe de Sección Cajero 1.o. Jefe de Almacenes	41,400.— 41,400.— 41,460.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500 23,280
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o. Jefe de Sección Cajero 1.o. Jefe de Almacenes Químico 1.o	41,400.— 41,400.— 41,460.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500 23,280 19,200
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía. Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o. Jefe de Sección Cajero 1.o. Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló-	41,400 41,400 41,400 37,200 33,600 33,600 33,600 33,600 33,600	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 23,280 19,200 19,200
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía. Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o. Jefe de Sección Cajero 1.o. Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico	41,400 41,400 41,400 37,200 33,600 33,600 33,600 33,600 28,680	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 23,280 16,260 7,500 41,400 34,500 23,280 19,200 19,200 19,200
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o. Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros	41,400 41,400 41,400 37,200 33,600 33,600 33,600 33,600 28,680 28,680	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 23,280 19,200 19,200
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros Cronometrista Jefe	41,400.— 41,400.— 41,460.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 28,680.— 28,680.— 28,680.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500 23,280 19,200 19,200 19,200 16,200
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros Cronometrista Jefe Guardaalmacén 1.o	41,400.— 41,400.— 41,400.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes Archivero Oficiales 1.08 Oficiales 2.08 Chofer 2.0 FUERZA AEREA Arquitecto Jefe \$ Químico Jefe Oficial 1.0 Dibujante 2.0 Traductor y Bibliotecario Bibliotecario Oficial 2.0 Ayudante del Gabinete Experimental	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500 23,280 19,200 19,200 19,200 19,200 14,040
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros Cronometrista Jefe Guardaalmacén 1.o Arquitecto 2.o	41,400.— 41,400.— 41,400.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes Archivero Oficiales 1.08 Oficiales 2.08 Chofer 2.0 FUERZA AEREA Arquitecto Jefe \$ Químico Jefe Oficial 1.0 Dibujante 2.0 Traductor y Bibliotecario Bibliotecaria Oficial 2.0 Ayudante del Gabinete Experimental Dactilógrafo 1.0	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500 23,280 19,200 19,200 19,200 14,040 12,000
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros Cronometrista Jefe Guardaalmacén 1.o Arquitecto 2.o Grabador 1.o	41,400.— 41,400.— 41,400.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 25,200.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes Archivero Oficiales 1.08 Oficiales 2.08. Chofer 2.0 FUERZA AEREA Arquitecto Jefe \$ Químico Jefe Oficial 1.0 Dibujante 2.0. Traductor y Bibliotecario Bibliotecario Oficial 2.0. Ayudante del Gabinete Experimental Dactilógrafo 1.0 Ayudante de Química	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500 23,280 19,200 19,200 19,200 12,000 12,000 11,400
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros Cronometrista Jefe Guardaalmacén 1.o Arquitecto 2.o Grabador 1.o Dibujante 1.o	41,400.— 41,400.— 41,400.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 25,200.— 25,200.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes Archivero Oficiales 1.0s Oficiales 2.0s Chofer 2.0 FUERZA AEREA Arquitecto Jefe \$ Químico Jefe Oficial 1.0 Dibujante 2.0 Traductor y Bibliotecario Bibliotecario Oficial 2.0 Ayudante del Gabinete Experimental Dactilógrafo 1.0 Ayudante de Química Dactilógrafo 2.0	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500 23,280 19,200 19,200 19,200 12,000 11,400 9,600
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de La clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros Cronometrista Jefe Guardaalmacén 1.o Arquitecto 2.o Grabador 1.o Dibujante 1.o Químico 2.o	41,400.— 41,400.— 41,400.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 25,200.— 25,200.— 25,200.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes Archivero Oficiales 1.0s Oficiales 2.0s Chofer 2.0 FUERZA AEREA Arquitecto Jefe \$ Químico Jefe Oficial 1.0 Dibujante 2.0 Traductor y Bibliotecario Bibliotecacio Oficial 2.0 Ayudante del Gabinete Experimental Dactilógrafo 1.0 Ayudante de Química Dactilógrafo 2.0 Dactilógrafo 3.0	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 23,280 19,200 19,200 19,200 14,040 12,000 11,400 9,600 7,500
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de 1.a clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros Cronometrista Jefe Guardaalmacén 1.o Arquitecto 2.o Grabador 1.o Dibujante 1.o Químico 2.o Oficial 1.o	41,400.— 41,400.— 41,400.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 25,200.— 25,200.— 23,280.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes Archivero Oficiales 1.08. Oficiales 2.08. Chofer 2.0 FUERZA AEREA Arquitecto Jefe \$ Químico Jefe Oficial 1.0 Dibujante 2.0. Traductor y Bibliotecario Bibliotecario Oficial 2.0. Ayudante del Gabinete Experimental Dactilógrafo 1.0 Ayudante de Química Dactilógrafo 2.0 Dactilógrafo 3.0 Chofer 2.0	34,500 33,600 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 34,500 23,280 19,200 19,200 19,200 14,040 12,000 11,400 9,600 7,500 7,500
Ingeniero Jefe Oficial Mayor de La clase Técnico Jefe de Radiotelegra- fía Jefe del Servicio de Meteorolo- gía Oficial Mayor de 2.a clase Arquitecto 1.o Ingeniero 1.o Jefe de Sección Cajero 1.o Jefe de Almacenes Químico 1.o Subjefe del Servicio Meteoroló- gico Subinspector de Faros Cronometrista Jefe Guardaalmacén 1.o Arquitecto 2.o Grabador 1.o Dibujante 1.o Químico 2.o	41,400.— 41,400.— 41,400.— 37,200.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 33,600.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 28,680.— 25,200.— 25,200.— 25,200.—	Oficial de Tramitaciones \$ Oficial de Partes Archivero Oficiales 1.0s Oficiales 2.0s Chofer 2.0 FUERZA AEREA Arquitecto Jefe \$ Químico Jefe Oficial 1.0 Dibujante 2.0 Traductor y Bibliotecario Bibliotecacio Oficial 2.0 Ayudante del Gabinete Experimental Dactilógrafo 1.0 Ayudante de Química Dactilógrafo 2.0 Dactilógrafo 3.0	34,500 33,600 23,280 16,200 7,500 41,400 23,280 19,200 19,200 19,200 14,040 12,000 11,400 9,600 7,500

La Comisión propone substituir por el siguiente:

Artículo Los empleados civiles del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y del Ministerio de Defensa Nacional, tendrán los sueldos anuales que a continuación se expresan:

EJERCITO

Subsecretaría de Guerra

Empleos		Sueldo anual	
Jefe Sección Pensiones Jefe Tramitaciones Jefe Oficina Pasajes Jefe Oficina Partes Jefe Oficina de Clave Archivero General de Guerra Encargado Presupuesto de	*	42,000. — 42,000. — 33,000 — 28,800. — 22,200. — 25,200. —	
Pensiones		25.200.— 19.800.— 15.000.— 12.000.—	

PERSONAL DEL EJERCITO

Ingeniero I.o (Fábrica Material
de Guerra) Arquitecto Jefo Dep. O bras M i-
Jefe Técnico Control y Recep-
ción (Fábrica Material de Guerra
Arquitecto 1.0 Dep. Obras Militares: Ingeniero 2.0 (Fá
brica Material de Guerra y Jefe Sección 2.a Clase (Fá-
brica Material de Guerra) Jefe de Ahmacenes Pábrica de
Vestuarios y Departamento Central; Contador Departa
mento Obras Militares Secretario Sección Calificacio
nes; Administrador Taller Calzado; Jefe Taller 1.aClase
(Fábrica Material de Gue-
rra) Arquitecto 2.0 Departamento de Obras Militares;
Cartógrafo 1.0 (Estado Ma-

45,600, —

41,400,---

37,200,----

33,600,....

28,680.—

yor Ejército); Jefe de Laboratorio (Fábrica Material de Guerra); Jefe Taller de 1.a Clase (Fábrica Material de Guerra); Ayudante Sección de 1.a Clase (Fábrica Material de Guerra); Topógrafo 1.o (Instituto Geográfico Militar); Geodesta 1.o (Instituto Geográfico Militar), Litógrafo 1.o (Instituto Geográfico Militar) y Fotograbador 1.o (Instituto Geográfico Militar) y Fotografico Military y Fotografic

Técnico Laboratorio Fábrica
Vestuario y Equipo; Sub Ingeniero Electricista Depar
tamento Obras Militares;
Guarda Almacen Lo Arsenales: Ayudante de Sección 2.a
Clase (Fábrica Material de
Guerra); Jefe Taller 2.a Clase (Fábrica Material de Guerra) y Ayudante de Taller
La Clasa (Fábrica Material
de Guerra)

Guarda Almacen 2.0 Fábrica Vestuario y Equipo; Guarda Almacen 2.0 Departamento de Remonta y Veterinaria; Jefe Taller 1.a Clase Sección Experiencias (Fábrica terial de Guerra) Secretario Departamento Obras Militares; Dibujante 2.0 Obras Mi litares; Cartógrafo 2.0 (Es tado Mayor Ejército); Bibliotecario (Estado Mayor Ejército); Oficial de Pluma y Archivero (Estado Mayor Ejército); Oficial de Pluma y Bibliotecario (Academia de Guerra); Guarda Almacenes 2.6 Arsenales; Jefe Taller 3.a Clase (Fábrica Material de Guerra): Ayudante Sección 3.a Clase (Fábrica Material de Guerra) Revisores (Fábrica Mate rial de Guerra); Jefe Taller 4.a Clase (Fábrica Material de Guerra): Ayudante

25,200.--

23.280.-

Taller 2.a Clase (Fábrica		ministración y Jefe de la Sec-	
Material de Guerra); Car-		ción Control; Refrendación	
tógrafo 2.0 (Instituto Geo		y Pensiones *	42.000
gráfico Militar); Topógrafo		Jefe de la Sección Presupuesto	
			33,000.—
2.0 (Instituto Geográfico Mi		y Habilitado	
litar); Geodesta 2.o (Institu-		Oficial de Partes	28,000
to Geográfico Militar); Litó		Archivero, Oficial Secretario	25,200
grafo 2.o (Instituto Geográ		Official Clave Sec. Confiden-	
fico Militar); Fotograbador		eial	22 , 200~ ·
2.0 (Instituto Geográfico Mi		Oficiales 1.0s	19,800
litar); Regente de Imprenta		Oficiales 2.0s	15,000
(Instituto Geográfico Mili		2.00	,
(ar): Impresores Litógrafos		A MECA A LECT TARCONCEC	T) A
(Instituto Geográfico Mili-		PERSONAL DE LA ARMA	DA
tar): Official 10. (Corte Mar			
cial): Ecónomo Escuela Mi		Oficial Mayor de la Clase, Téc	
litar; Oficial de Pluma y Ar		nico Jefe do Radio telegrafía,	
		Jefe de Servicios Meteoroló	
chivero Escuela Militar; Car		gicos e Ingeniero Jefe	41,400.—
tógafos 2.o (Comando Divi-	3.0 a/V	Oficial Mayor de 2.a Clase	3 7, 200.—
sionarios)	19,200	Jefe de Sección de La Clase,	
Corrector de Pruebas (Institu-		Cajero 1.o, Ingeniero 1.o, Ar-	
to Geográfico Militar); y		quitecto Lo y Químico Lo .	33,600. —
Despachador de Aduana de		Cronometrista defe, Sub-defe de	
Valgaraíso	16,200	Servicios Meteorológicos, Sub-	
Official Lo y Ayudante Depart		Syrviens are entire or Course	
tamento B.: Dibujante De-		Inspector de Faros y Guarda	28,680.—
partamento Organización:		Almazón de La Clase	20,000
· Artificiero Batuco y Con-		Jefe le Sección de 2.a Clase,	
eepción: Ayudante Sección	•	Químbo 2.0 y Arquitecto	> = 23/A/A
4.a Clase (Fábrica Material		2_{β} ,	25,200. —
de Guerra): Jefe Taller 5.a		Official Lo, Dibujante Lo, Gra-	
Clase (l'abrica Material de		bador 1.0, Meteorologista 1.0,	•
Guerra): Ayadante Taller		Guarda Almacén de 2.a Clase,	
3.a Clase (Fábrica Material		Ayudante Inspector o Sub-	
de Guerra): Jese Taller Me	•	inspector de Faros y Tra-	
eánico Balallón Zapadores		ductor 2.0	23 , 28 0 .—
	15,600	Grabador 2.o, Dibujante 2.o, Me-	
N.o 2	. 155,000.****	teorologista 2.0 y Guardián	
Official Lo Departament A.:		1.0 de Faros	19,200.—
Guarda Almacen 3.0 Depar-		1.0 de Paros	
tamente B.; Embarcador Ar		Oficial 2.6, Ayudante de Guar-	
senales; Oficial de Pluma		da Almaeén, Impresor 1.0,	
Arsenales, Revisores de Ar		Dibajante J.o, Meteorologista	
mumento Arsenales: Reviso		3.6, Guardián 2.0 de Faros e	35.000
res de Municiones: Topógra		Inspector Meteorologista	15,000.
fo 3.0. (Instituto Geográfico		Dibujante 4.0 y Guardián 3.0	- 2 000
Militar); Fetógrafo (Insti-		de Fares	13.200
tuto Geográfico Militar).		Ayudante Meteorólogo	12,000
	-	Oficial 3.0. Dibujante 5.0 y Ayu-	
SUBSECRETARIA DE MA	ARINA	dante de Faros	11,400
**************************************		Oficial 4.0	9,600
Auditor, Jefe de la Sección Ad:		Dibujante 6.6 y Portero 1.0	9,000
" auditor: acid of all resolver view		in the second of	•

FUERZA AEREA

Subsecretaría de Aviación

Official de Tramitaciones	\$ 33,000
Oficial de Partes	28,800
Archivero	
Oficial Lo	19,800
Officiales 2.0s	15,000
Chofer 2.0	7,500.—

Personal de Aviación

A THE COMPANY THE	6 94 700
Arquitecto Jefe y Químico Jefe	* 34,000
Oficial Lo. Dibujante 2.0	16,200.
Official 2.o. Bibliotecario.	
Ayudante de Gabinete Ex-	
perimental	14,040
Ayadante de Químice, Tra-	
daetor y Bibliotecario	
Maestranza Central, Dac-	
Merafo Lo	11,400,
Dzetilógrafo 2.0	9,000
Dactilégrafo Bo. Chofer 2.0	7,500.
Ordananza	5.200,

El señor Rivera.— Como la escala de sucldes que propone la Comisión difiere enhstancialmente de la consultada en el propecte de la Honorable Cámara de Diputados, descaria sober qué fundamentos ha tenido la Comisión para hacer tales alteresidaes.

Mi señor Dubalde (Ministro de Defensa Nacional).—La razón que tuvo la Comisión for sido que la escala de sueldos no se habia aumentado desde el año 1928 en las ramas del Ejército y la Avisción, nero en la Marina hubo mas modificación el año 1932, um riodificación de plante, y al hacerla habias quedado hasta cierto punto arreglados los sueldos del personal.

Al proponerse esta nueva escala y al queter equiparar la situación de este personal con la de las otras ramas de las instituciones armadas, se estimó conveniente hacer a este personal un aumento que sube del 9 al 12 por ciento, ya que lo que se persigue es arreglar la situación difícil del personal y no darle un aumento que en este caso sería de un 110 ó 116 por ciento.

Estas fueron las razones que tuvo la Cocosión para medificar la escala de sueldos.

El señor Errázuriz.—No voy a formular

indicación, pero deseo hacer notar que no considero justo que haya grados equivalentes en el Ejército y Armada con sueldos distintos. Por ejemplo, un Guardaalmacén en el Ejército figura, según el proyecto de la Comisión, con 23,280 pesos; y el Guardaalmacén en la Marina con 28,680 pesos, o sea, con una diferencia de 25 por ciento. El Guardaalmacén 2.0 en la Armada recibe 23,280 pesos y la Comisión propone para este mismo cargo en el Ejército el sueldo de 19,200 pesos.

Tiay varios otros cargos con muy distintas remnueraciones, según sean de la Armada o del Ejército. Yo estimo injusta esta diferencia y me parece que lo natural sería que ocupaciones equivalentes tuvieran la misma remnueración en todas las ramas de las Fuerzas Armadas.

El señor Bravo.—; Se refiere Su Señoría al personal civil?

El señor Erráturiz.—Si, señor Senador. El señor Martínez (don Carlos Alberto).

-En realidad, el artículo 17, en la forma en que viene informado por la Comisión de Hacienda del Senado, perjudica en algunos casos a buen número de servidores del Ejército y Aviación, porque casi significa una rebaja de sucidos con respecto el proyecto aprobado por la Cámera de Diputados. En el artículo 17 del proyecto aprobado por la Cámera se establece una vertadera nivelación en las mismas funciones en todas las ramas de los Energes Annadas: Ejército, Armada y Aviación.

Me perceen de toda justicia las observaciones formuladas por el honorable señor Krrázeriz, pozque funcionerios que desempeñan iguales funciones en las distintas ramas de la Defensa Nacional, deben gozar de renumeraciones equivalentes. Por estas circumstancias, nosotros desearíamos que se aprobara el artículo 17 en la forma en que viene aprobado por la Cámara de Diputados, porque consideramos que envuelve un mayor espíritu de justicia para el personal.

El señor Guzmán.— Formulo indicación para rectificar las denominaciones de los siguientes empleos de la Subsecrataría de Marina: donde dice "Jefe de la Sección Administración", que diga "Jefe de la Sección Administrativa".

Además, adhiero en todas sus partes a las observaciones que ha formulado el honorable señor Martínez, en el sentido de mantener el artículo 17 en la forma aprobada por la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las indicaciones.

El señor Lira Infante.—Por mi parte, estoy de acuerdo con lo expresado por los honorables señores Martínez y Guzmán; pero, respecto de este artículo, hay algo que me parece francamente inconveniente.

Cuando se anunció que se iba a tratar este proyecto de ley, es envió a los señores Senadores y se puso en nuestros casilleros un memorandum que dice: Proyecto de aumento de sueldos de las Fuerzas Armadas. Honorable Senador.—Su voto debe ser favorable al proyecto, sin modificar el artículo 17 del proyecto despachado por la Cámara de Diputados.

Esto no es aceptable. No es posible que los interesados, quienesquiera que ellos sean, se tomen la libertad de enviar esta clase de comunicaciones a los Senadores, para indicarles cuál debe ser su manera de votar. Protesto por esta impertinencia.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).
—: Onión firma la comunicación?

El señor Lira Infante.—Es anónima.

El señor **Urrejola** (don José Francisco):
—Tal vez alguna persona, por exceso de cefo y por congraciarse con los interesados,
ha cometido está imprudência.

El señor Lira Infante.—Estas libertades son inaceptables.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional).—Conste que se trata de empleados civiles, y no de miembros del Ejército, pues el artículo 17 se refiere a aquéllos.

El señor **Ortega.**—Puede ser que algún malintencionado, para pouer en situación incómoda a este personal, haya redactado la nota en cuestión.

El señor **Azócar.**— Los anónimos no se leen, sino que se arrojan a la basura y no se traen al debate.

El señor Lira Infante.—Traigo este asunto al debate, porque tengo derecho para hacerlo y velando por los fueros del Senado.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).

—Los fueros del Senado no son afectados por comunicaciones auónimas.

El señor Martínez (don Carlos Alberto). -- Por mi parte, no he recibido tal comunicación.

El señor Cruchaga (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Bravo.

El señor Bravo.—Señor Presidente: el señor Ministro de Defensa Nacional ha explicado perfectamente bien la razón por qué la Comisión de Defensa Nacional, en su proyecto, modificó la parte que se refiere a los sueldos de la Subsecretaría. Ha dicho el señor Ministro que la Cámara de Diputados niveló estos sueldos de grados iguales; pero resultó, entonces, que como el personal de la Subsecretaría de Marina tenía sueldos que habían sido fijados recientemente creo que sólo en el año 1938 — recibía remuneraciones muy superiores al de las Subsecretarías de Guerra y de Aviación.

Como principio, se tomó un aumento de 25 por ciento, aproximadamente; se aplicó este aumento al personal de la Subsecretaría de Marina y, en seguida, se nivelaron, con les de esta repartición, los sueldos del personal de las otras dos Subsecretarías. Con esto, resultó que algunos funcionarios de estas últimas Subsecretarías, quedaron con aumentos de 114 por ciento de sus sueldos actuales.

La Comisión de Defensa Nacional consideré que no era justo aumentar en la misma preporción los sueldos que estaban vigentes desde 1932 con los que solamente estaban en vigencia desde 1938. Pero, en el propósito de no defraudar a ese personal. que esperaba el aumento de su sueldo, acordó aumentar, sin embargo, el sueldo des personal de la Subsecretaría de Marina, en un término medio aproximado de un 10 por ciento, si no recuerdo mal, y, en seguida, niveló los sueldos del personal de las Subsecretarías de Guerra y de Aviación, con lo que resulta que estos últimos tienen un aumento que alcanza hasta el 60 por ciento y más. Pero no había otra manera de resolver esta cuestión.

Por lo que respecta al sueldo del resto del personal civil, lamento mucho que algunos honorables Senadores no hayan estado presentes en la sesión de ayer, por lo que ahora han formulado observaciones respecto del proyecto de la Comisión de Defensa Nacional y pedido que se mantenga el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que, como lo manifesté ayer, crea un serie de empleos unevos, como los siguientes: En el Ejército, Ingeniero Jefe con 45

mil 600 pesos; Jefe de la Sección Administrativa, con 45,600 pesos; Jete de la Sección Control y Refrendacion, con 45,600 pesos; Ingeniero Servicios Técnicos, con 41,400 pesos; Ingeniero Asesor Fabricación, con 37 mil 200 pesos. Sin embargo, el proyecto que actualmente discutimos no consulta la creación de las plazas para llenar esos cargos; de manera que no se va a poder nomorar a nadie para que las sirva, y si acaso se hicieran los nombramientos, como las plazas no existen, porque no figuran en la ley de Presupuestos vigente, la Contraloría tendría que objetarlos, y todos estos interesados, que han trabajado por conseguir la aprobacion del proyecto de la Cámara de Diputados, en resumidas cuentas, van a resultar perjudicados. Otro tanto ocurre en la Armada.

En otros casos, como lo expliqué ayer, no se consultan sueldos para algunos grados; tampoco se suprimen esas plazas, de manera que los funcionarios que los ocupan van a quedar percibiendo los sueldos que hoy tienen según la ley de Presupuestos, sin resibir ningún aumento; de modo que van a ser perjudicados, Igual caso que en el Ejército ocurre con una serie de funcionarios de la Armada, a los que no me refiero hoy porque a ello hice referencia en la sesion de ayer.

Y para que se vea que no es tan diferente lo propuesto por la Comisión de Detensa Nacional con lo aprobado por la Cámara de Diputados, voy a dar lectura a la nómina del personal civil, cuyos sueldos son iguales:

En la Subsecretaria de Guerra: Encargado del Presupuesto de Pensiones y Oficiales de Número de 3.a clase. Y en el Ejército el personal civil que sigue: Arquitecto Jefe, Jefe Técnico Control y Recepción, Arquitecto 1.o, Contador de Obras Militares, Administrador Taller Calzado. Jefe de Taller de 1.a clase, Ayudante Sección de 1.a clase, Cartégrafo 1.o, Topógrafo 1.o, Geodesta 1.o, Litégrafo 1.o, Fotograbador 1.o, etc.

Y sigue esta lista, cuya lectura voy a omitir por ser muy larga. Son más de noventa empleos.

Insisto en man festar que si se aprueba el proyecto en la forma que viene despacha-

do por la otra Cámara, se perjudicaría a todo ese personal.

Además, como lo expliqué en la sesión de ayer, hay algunos sueldos, como por ejemplo, el de Ingeniero 1.0, que resulta rebajado, lo que constituye un absurdo, esto es, que en un proyecto de aumento de sueldos se hagan rebajas.

Por eso insisto en que lo único justo y razonable es aprobar el proyecto en la for ma que propone la Comisión de Defensa Nacional; de otra manera, se va a ocas onar a numeroso personal un perpuicio enorme.

Ese personal no se ha dado cuenta de esto y de ahí que ha hecho estas gestiones y ha mandado circulares y ha enviado comisiones a hablar con los Senadores. Yo he recibido a varias de esas comisiones, y he recibido circulares, como los que han recibido otros señores Senadores.

El señor Guzmán. Yo lamento, señor Presidente, que en esta ocasión estemos en contradicción con mi honorable colega y amigo Senador señor Enr que Bravo. Ya en la Comisión — y de esto deja constancia el informe — planteamos este asunto, y, efectivamente, no pudimos quedar de acuerdo.

Yo tengo algunas razones para decir que en el artículo 17 que ha aprobado la Comisión del Honorable Senado, se ban-cometido muchas injusticas.

En el informe que ha evacuado la Comisión de Defensa, ha quedado constancia de la opinión en contrario manifestada por el que habla, respecto al acuerdo tomado por un voto de mayoría en el seno de la Comisión, de introducir modificaciones sustanciales al artículo 17 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y que se refiere a la escala de sueldos para el personal civil de las Fuerzas Armadas.

Por eso, señor Presidente, me voy a permitir dar al Honorable Senado, las razones que me movieron a no aceptar lo que a este respecto acordó la Comisión. Trataré de ser lo más breve posible, y no dudo que, como s'empre, encontraré una benévola atención de parte de mis honorables colegas, que querrán formarse un juicio cabal y exacto sobre este asunto.

Las modificaciones que introdujo la Honorable Cámara al Mensaje del Ejecutivo en materia de sueldos para el personal civil, consistieron en:

a) Igualar los del personal de las Subsecretarías de Guerra (19 empleados) y de Aviac ón (7 empleados), a los de la Subsecretaría de Marina (16 empleados).

b) Conceder un mayor porcentaje de aumento a los doce empleados en el Ejército; a nueve en la Armada y a ocho en la Aviación; todo con el propósito de evitar desigualdad de sueldos por funciones similares.

e) Fijar una escala especial de sueldos para los empleados de la Justicia Militar

(art. 19).

Los empleados civiles del Ejército, señor Presidente, son en la actualidad. 179; los de la Armada 364, y los de la Aviación 47.

De lo expuesto se desprende que la Honorable Cámara de Diputados, sobre un total de 179 empleados civiles del Ejército, les varió el sueldo propuesto por el Ejecutivo, solamente a 12; de 364 que son en la Armada, sólo se le rectificó a 9; y de 47 que son de la Aviación, sólo se le modificó a 8; y como ya lo expresé, con el propósito, que también ha compartido nuestra Comisión de Defensa, de que no haya desigualdad de sueldos por funciones similares.

Esto viene a demostrar, señor Presidente, que no es absolutamente exacto lo aseverado en el informe de que "el artículo 17 del proyecto de la Honorable Cámara, que fija los sueldos del personal civil que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, difiere considerablemente en cuanto a los porcentajes de aumento que se propone, al presentado por el Ejecutivo, en su Mensaje. Los números que he citado demuestran precisamente lo contrario.

Lo aprobado por la Honorable Cámara es casi reflejo fiel de lo solicitado por c. Ejecutivo, con las escasas excepciones que va he mencionado.

Se deja también constancia en el informe, de que "con relación a los sueldos del personal civil, la Comisión aprobó el proyecto presentado por el Ejecutivo, con la

única salvedad de la Subsecretaria de Marina".

Tampoco esta declaración de la Comisión está ajustada estrictamente a la realidad En efecto, es fácil comprobar que entre los sueldos propuestos por el Ejecutivo para el personal civil, y los que propone en su informe nuestra Comisión de Defensa, hay rebajas apreciables hechas por ésta, que afectan a 52 funcionarios, sin contar 16 de la Subsecretaría de Marina, que, con relación al Mensaje, también aparecen rebajados.

He aquí la nómina de los 52 funciona

rios a que me vengo refiriendo:

Oficial de Clave de la Subsecretaría de Guerra, en el Mensaje figura con 23,280 pesos; la Comisión lo rebaja a 22.200 pesos.

Un Jefe de Almacenes de la Armada, el Ejecutivo lo propuso con 33,600 pesos; la Comisión lo suprime.

Al respecto propongo, señor Presidente, que se reponga a este funcionario que había sido propuesto por el Ejecutivo y que ha sido suprimido por la Comisión, cambiándole, eso sí, la denominación de Jefe de Almacenes, por la de Oficial Mayor Guardaalmacenes.

Treinta y seis Oficiales segundos y ocho ayudantes de Guardaalmacenes, de la Armada: 16,200 pesos, la Comisión los rebaja a 15,000 pesos.

Finalmente, seis Dibujantes terceros de la Aviación, que el Ejecutivo los propuso con 15,000 pesos — para que tuvieran el mismo sueldo que los Diujantes terceros de la Armada y del Ejército, — la Comisión, a pesar de que es de opinión de que debe haber igualdad de sueldos por funciones similares, los rebaja a 13,200 pesos (artículo 25).

Estos ejemplos que, como he dieho, afectan a 52 funcionarios, prueban en forma indiscut ble que si la Comisión aprobó lo propuesto por el Ejecutivo — como deja expresa constancia en su informe — no debió rebajar los sueldos que el Gobierno solicitó y aprobó la Honorable Cámara, para los funcionarios que he citado.

Pero lo dicho no es todo, señor Presidente. Λún hay más. Si el Honorable Schado aprobara lo propuesto en el informe de la Com sión, se producirían una serie de anomalías e irregularidades.

Antes de citar algunas, señor Presidente. voy a leer un certificado oficial, expedido por la Subsecretaría de Marina, donde consta que la ley número 6,320 de 7 de enero de 1939 no aumentó los sueldos de sus funcionarios como parece do estimaron los miembros de mayoría de nuestra Comis ón de Defensa.

Esa ley, señor Presidente, modificó únicamente la planta de esta reartición, al igual que modificó la planta de los Oficiales de la Armada.

Dice este certificado:

El Subsecretario de Marina que suscribe, certifica:

1.0) Que la ley número 6.320, publicada en el "Diario Oficial" número 18, de 7 de enero de 1939, que modificó la planta de Oficiales de la Armada Nacional y de la Subsecretaría de Marina, no aumentó los sueldos de los funcionar os de esta Subseeretaría que a continuación se mencionan:

Auditor. - Grado 4.0

Este empleo fué creado por ley número 6,283, con el grado 4.0, en vista de imprescindible necesidades del servicio, como "Auditor de la 1.a Clase". La ley 6,320, sólo le modificó la denominación.

Jefe de la Sección Administrativa. — grado 4.0

Este empleo tenía sueldo del grado 4.0, desde el 14 de octubre de 1936, según Decreto Supremo número 1283, de 29 de agosto de 1938 y de conformidad con el artículo 62 de la ley número 5,946.

Jefe de la Sección Control y Refrendación. —Grado 4.0

Este empleo tenía sueldo del grado 4.0, desde el 14 de octubre de 1936, de 24 de septiembre de 1938, y de conformidad com el artículo 62 de la ley número 5,946.

Jefe de la Sección Presupuestos y Habilitado —grado 6.0

Este empleo fué creado por la ley múmero 6,320, en atención a impreseindibles necesidades del servicio.

Oficial de Partes. - Grado 7.0

Este empleo tenía el sueldo del grado 7.0, desde el 22 de septiembre de 1937, se gún Decreto Supremo número 1207,, de igual fecha, y conforme al artículo 62 de la ley 5,946.

Oficial de Clave de la Sección Confidencial. —Grado 9.0

Este empleo fué creado por la ley núme ro 6,320, en atención a las necesidades del servicio que hacían indispensable la creación de este cargo.

- 2.0) Que la modificación de la planta de la Subsecretaría de Marina, acordada por la referida ley número 6,320, tuvo por objeto regularizar la marcha de sus servicies, en donde por escasez de personal se había tenido que destinar a varios empleados civiles de la Armada.
- 3.0) Que en virtud de la ley mencionada, se incorporaron a la planta de esta Subsecretaria, los signientes empleados civiles de la Armada:
 - 1 Oficial 1.o, grado 10.
 - 3 Oficiales 2.0s, grado 14.
- 4.0) Que el propósito de inclur en la planta de la Subsecretaría a los empleados civiles de la Armada aludidos que se en contraban en calidad de agregados, hizo no tar la situación de injusticia en que se encontraban los Oficiales primeros del Ministerio (grado 11), con relación a los Oficiales primeros de la Armada (grado 10), motivo por el cual se subsanó esta anomalía con la ley número 6,320
- 5.0) Finalmente, deja constancia, que por Decreto Supremo número 1, de fecha 2 de enero de 1940, y en conformidad a lo dis-

puesto en el artículo 62 de la ley número 5,946, los siguientes empleos se encuentran en posesión de los grados que se mencionan:

1 Archivero, en posesión del grado 7.o.

1 Oficial Secretario, en posesión del grado 7.0.

1 Oficial 2.0, en posesión del grado 11. Santiago, 2 de julio de 1940''.

Viene en segu da la firma del señor Subsecretario de Marina.

"Venía diciendo, señor Presidente, que si el Honorable Senado aprobara lo propuesto como artículo 17 en el informe de la Comisión, se producirían una serie de anomatías e irregularidades.

Para abreviar y no fatigar con ejemplos innumerables sacados de las distintas reparticiones de las Fuerzas Armadas, voy a referir todas mis observaciones con relación al personal de la Subsecretaría de Marina.

He aquí algunas anomalías e irregularidades, señor Presidente:

Los Oficiales 1.0s de la Subsecretaria de Marina han tenido, hasta la fecha, la misma jerarquía, el mismo sueldo y el mismo grado del Estatuto Administrativo, que los Oficiales 1.0s de la Armada. Consecuente con esta situación de igualdad, el Mensaje del Gobierno propuso para unos y otros, el mismo sueldo: 23,280 pesos. La Cámara de Diputados aprobó este sueldo y nuestra Comisión de Defensa propone rechazarlo para dejar a los Oficiales 1.0s del Ministerio solamente con 19,800 pesos y a los de la Armada con 23,280 pesos.

El Oficial de Clave de la Seccióu Confidencial de la Subsecretaría de Marina, ha tenido hasta la fecha, la misma jerarquía, el mismo sueldo y el mismo grado del Estatuto Administrativo que los Jefes de Sección de 2.a clase de la Armada. El Gobierno lo propuso con un sueldo de 25,200 pesos, que fué aprobado por la Cámara. Nuestra Comisión propone rechazarlo para fijarle solamente un sueldo de 22,200 pesos, o sea, no sólo más bajo que el de los Jefes de Sección, que hasta la fecha han sido sus iguales, sino aún más bajo que el de los Oficiales 1.os de la Armada que siempre han sido sus subalternos.

Per otra parte, debo hacer notar al Honorable Senado que se opone a la norma invariable de esta Alta Corporación de proceder en sus resoluciones con toda justicia y equidad — aparte de que no habría razón alguna para ello — aceptar se vaya a conceder distintos porcentajes de aumento a funcionarios que, hasta la fecha, han disfrutado del mismo sueldo, han tenido la misma jerarquía y el mismo grado del Estatuto Administrativo, como resultaría si se aprobara el artículo 17 propuesto en el informe de la Comisión.

Pondré nuevamente algunos ejemplos para probar lo que estoy afirmando.

El Auditor, el Jefe de la Sección Administrativa y el Jefe de la Sección Control y Refrendación de la Subsecretaría de Marina, tiene en la actualidad el sueldo de grado 4.0 del Estatuto Administrativo. Este mismo sueldo del grado 4.0 lo disfrutan hoy día, entre las tripulaciones de la Armada, los Oficiales de Mar de 1.a categoría; y entre los Oficiales, los Capitanes de Fragata. En consecuencia, todos estos funcionarios, tanto civiles como militares, tienen hoy día, el mismo sueldo, el mismo grado y la misma jerarquia.

¿Qué razón habría entonces para dar a unes que hoy día están en un mismo pie de igualdad económica, un aumento distinto? ¿Acaso la desvalorización experimentada por nuestra moneda y el aixa cada vez más acentuada del costo de las subsistencias — causas que justifican la dictación de esta ley — no afectan por igual a les componentes de las Fuerzas Armadas, sean éstos civiles o militares?

La Comisión, sin embargo, no lo ha estimado así, puesto que no ha acordado los mismos sueldos para los funcionarios a que me he referido. A los Capitanes de Fragata, a los Oficiales de Mar de La clase y a los Oficiales de Maestranza de La categoría, les asigna 45,600 pesos, y a los civiles—Auditor, Jefe de la Sección Administrativa y Jefe de la Sección Control y Refrendación—solamente 42,000 pesos. ¿Por qué esa diferencia? ¿Porque son civiles?

Y no se crea, señor Presidente, que éste es un caso aislado. No. Con les modificaciones que propone nuestra Comisión de Defensa, la misma situación se produce en casi todos los emplees civiles, que van que-

dando en un pie de inferioridad con relación al personal militar que, hasta hoy día, ha disfrutado el mismo sueldo, del mismo grado del Estatuto Administrativo y de la misma jerarquía.

Yo me pregunto, señor Presidente: ¿Por qué el Jefe de Presupuestos y Habilitado de la Subsecretaría de Marina, que gana hey día el mismo sueldo que un Capitán de Corbeta, va a quedar en el proyecto con 33,000 pesos y el Capitán de Corbeta con 37,200 pesos? ¿Por qué el Oficial de Partes. el Archivero y el Oficial Secretario de la misma Subsecretaría, que ganan hoy día el mismo sueldo que un Teniente 1.0 con tiempo, van a quedar con 28,800 pesos el primero y con 25,200 pesos los otros dos, mientras el Teniente 1.º con tiempo queda con 32,600 pesos? ¿Por qué el Oficial de Clave. que gana hoy día el mismo sueldo que un Teniente 2.º Oficial de Mar y que el Oficial de Maestranza de 4.a Categoría, va a quedar eon 22,200 pesos y los Oficiales nombrades eon 25,200 peses? ¿Por qué los Oficiales Primeros, de la Subsecretaría de Marina que ganan hoy día el mismo sueldo que los Tenientes Segundos de la Armada con tiempo, van a quedar con 19,800 pesos y los Tenientes nombrados con 23,280 pesos? ¿Por que los Oficiales Segundos de la misma Subsecretaria que ganan hoy día el mismo sueldo que los Saboliciales Mayores de la Armada, van a quedar con 15,000 pesos y los Suboficiales Mayores con 17,400 pesos; y los Suboficiales que tienen hoy día menor zvado y menor sueldo, van a quedar sobre Hos can 16,200 pesos?

Estas pregimtas que me he formulado, señor Presidente, no son todas las, que podrian hacerse sobre el particular, pero — como he dicho anteriormente — me he limitado a ellas, solamente para no cansar a mis honorables clegas ni abusar demasiado de su paciencia.

Señor Presidente: El artículo 17 del proyecto aprebado por la Honorable Cámara de Diputados, no contiene ninguna de las anomalías que me he permitido señalar. Por eso, yo ruero al Honorable Senado quiera aprobar la indicación que he formulado, de mantener sin modificaciones la escala de suchlos que el referido artículo 17 del proyecto de la Honorable Cámara acuerda para los empleados civiles. Por estas razones, me permito volver a rogar al Honorable Senado se sirva prestar su aprobación al artículo 17 en la forma en que lo ha aprobado la Cámara de Diputados.

El señor Bravo.—Por mi parte, lamento profundamente encontrarme en esta oportunidad en desacuerdo con mi honorable colega señor Guzmán, con tanta mayor razón cuanto que mi honorable colega asistió a las sesiones de la Comisión en que se discutió este proyecto y, en realidad, hizo algunas observaciones insistiendo en la conveniencia de aprobarlo en la forma en que venía de la Cámara de Diputados, pero no entró en los detalles a que ha entrado ahora y que, a mi juicio, no tienen tampoco fundamento.

Ha dicho el honorable señor Guzmán que en el proyecto de la Comisión se han suprimido algunos rubros. A este respecto, puede decir al Honorable Senado que la Comisión fué aprobando los sueldos propuestos por el Ejecutivo para les diversos empleos, rubro per rubro, leyendo cada uno, de manera que no puede haberse emitido ninguno. Hay que tener presente que, como lo ha explicado el señor Ministro, este proyecto ľué estudiado por el Consejo Superior de Defensa, de manera que allí; con los funcionarios de los respectivos Ministerios, se ha estudiado este proyecto detenidamente y el señor Mieistro nos trajo el proyecto, que es el que la Comisión de Defensa aprobó. sin saltarse ni un solo rubro.

El señor Guzmán.— Efectivamente, señor Presidente, la Comisión aprobó rubro por rubro el Mensaje impreso que teníamos a la vista, enviado por el Ejecutivo.

El señor Bravo.— El Mensaje original, señor Senador.

El señor Guzmán.— Es lo mismo, señor Senador... Pero no consultó, no obstante, que yo insistí en repetidas ocasiones en la Comisión, las modificaciones que el propio señor Ministro de Defensa Nacional, en un oficio firmado por él y S. E. el Presidente de la Repérlica, había enviado a la Cámara de Diputados. Yo insistí repetidas veces para que estas materias, que ya habían sido aprobadas por el propio Ejecutivo, que las había propuesto en un Mensaje enviado a la Cámara de Diputados, fueran también consideradas. Esto no se hizo y, entonces,

75.—Ord. Sen.

ha resultado que lo que el propio Ejecutivo propuso no se consultó tampoco en la Comisión del Senado.

El señor **Bravo.**—A este respecto, debo contestar al honorable señor Guzmán que la Comisión actuó con los antecedentes que el Gobierno le proporcionó; no tuvo otros. No sé si existan otros antecedentes en el Senado; pero a la Comisión no llegaron.

El señor Guzmán.—Tengo a la mano las copias correspondientes: es el oficio número 55, y recordará el honorable Senador que yo insistí, en varias oportunidades, para que se considerara el Mensaje del Ejecutivo y los oficios que modificaban algunas disposiciones del Mensaje, que habían quedado sin discutir.

Tengo a la vista el oficio número 55, de 24 de enero, y el número 302, de 8 de mayo.

El señor **Secretario.**—El honorable señor Urrutia ha formulado indicación para-prorrogar la hora hasta la 8 de la noche.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Bravo**.—Entretanto, yo estaba con la palabra, y ruego que se me permita continuar desarrollando mis observaciones, porque no es posible que queden interrumpidas.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Bravo.

El señor **Bravo.**—Ha dicho el honorable señor Guzmán que los porcentajes aprobados por la Comisión de Defensa Nacional son desiguales para diversos empleos, mientras que no lo son los aprobados por la Cámara de Diputados. Sin embargo, tenemos que los que se refieren a las Subsecretarías...

El señor Guzmán. — No he dicho eso.

El señor **Bravo**. — Perfectamente. De todas maneras voy a demostrar que los porcentajes aprobados por la Honorable Cámara de Diputados son desiguales para diversos empleos.

En la Subsecretaría de Guerra, hay aumentos que llegan a un 65 y a un 86 por ciento, mientras que en la Subsecretaría de Marina, el mayor aumento alcanza a 49 por ciento, debido a que, si los sueldos de este personal, como lo ha dicho el hono-

rable señor Guzmán, no fueron aumentados el año 1939, fué porque habían sido fijados con pequeña anterioridad. En la Subsecretaría de Aviación, se aumentan los sueldos de acuerdo a los siguientes porcentajes: 53,33 — 65,43 — 86,66 — 72,44—44 y 25 por ciento, y en el personal civil de la Fuerza Aérea, el aumento llega, en caso determinado, al 113,33 por ciento.

Estas fueron las anomalías que la Comición de Defensa consideró necesario corregir y, repito, de acuerdo con el señor Monistro del ramo que asistió a casi todas las sesiones que celebró dicha Comisión.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). - Voy a referirme a lo manifestado por el honorable señor Bravo, para hacer una aclaración. La modificación de la planta en la Subsecretaría de Guerra significó un aumento de sueldos porque, en realidad, se ascendió de grados a algunos funcionarios, entre los que podría citar al señor Zumarán, que ascendió del grado 7.0 al 6.0. Y me ha parecido justo nivelar en esta forma los sueldos del personal de Subsecretaría de Aviación, que no ha tenido aumento de grado. Esta es una de las razones que tuvo en vista la Comisión Defensa para mantener en forma equitativa este aumento de sueldos, porque, de lo contrario, se habría prestado a confusión si se hubiera procedido de otra manera.

El señor **Bravo**. — Se ha hecho también referencia al Auditor de Marina. Hay un artículo especial, en el proyecto, que consulta los sueldos de los Auditores, igualados en las tres instituciones. De manera que no vale la pena, me parece, ocuparse en eso.

El señor Guzmán. — ¿Me permite?

Yo creo que sí, porque el sueldo del Auditor de Marina figura entre los de los empleados de la Subsecretaría de Marina y no entre los del personal de la Justicia Militar. Habría que hacer la modificación correspondiente en la Subsecretaría de Marina.

El señor Bravo. — Tiene razón en eso el honorable señor Guzmán.

A mi me parece, señor Presidente, que no hay ninguna conveniencia en aumentar

los sueldos del personal civil de las instituciones Armadas, en proporción ventajosa con respecto al aumento que se da al personal militar. El personal civil puede, naturalmente, hacer algunas gestiones entre los parlamentarios para obtener su mejoramiento de situación; el personal militar no está en esa situación: por deberes de disciplina, tiene que abstenerse de hacer gestiones de cualquiera naturaleza. Yo tengo el convencimiento de que, cualquiera que sea la resolución que de aquí salga, el personal militar la acatará disciplinariamente; pero, no podemos desentendernos de que algún sentimiento mortificante quedará en esas personas si ven que se les coloca en situación desventajosa con respecto al personal civil, que además de los sueldos bases tienen algunas gratificaciones por años de servicios.

Al comparar los sueldos del personal de las Subsecretarías, sobre el cual ya se ha hablado tal vez demasiado se ha olvidado la explicación que se dió, y que acaba de repetir el señor Ministro de Defensa, con respecto a este personal de la Subsecretaría de Marina. Al igualarse los sueldos del personal de las otras Subsecretarías con los de la Subsecretaría de Marina, han resultado estos aumentos en el proyecto que propone la Comisión de Defensa: Jefe Sección Pensiones, 40 por ciento; Jefe de Tramitaciones, 40 por ciento; Jefe Oficina de Pasajes, 46,66 por ciento; Jefe Oficina de Partes, 42,22 por ciento; Jefe de Oficina de Clave, 23,33 por ciento; Archivero General de Guerra, 40 por ciento; Encargado del Presupuesto de Pensiones, 40 por ciento; Oficial de Número de Primera Clase. 25,71 por ciento; Oficial del Número Seguuda Clase, 33,33 por ciento: Oficial del Número de Tercera Clase, 45,45 ciento.

Puedo asegurar a mis honorables colegas, que ningún oficial de las tres instituciones armadas tiene un porcentaje de aumento igual al que tienen estos civiles. Yo pregunto a mi vez: ¿se considera, acaso, esto equitativo? Me parece que no.

No deseo continuar por más tiempo ocupando la atención del Honorable Senado sobre esta cuestión, porque me parece que ya está suficientemente aclarada; pero vuelvo a repetir, que estimo que si se aprueba este proyecto, este artículo 17 en la forma que viene de la Honorable Cámara de Diputados, los beneficios que quiere darse a algunos funcionarios del personal civil, no los va a recibir, porque no existen los empleos con la denominación que ahí se da, por consiguiente, esta modificación va a quedar en el papel, y los empleados van a quedar con los sueldos que actualmente tienen y otros con sueldos rebajados.

El señor Urrutia. — Lamento, señor Presidente, que durante el discurso que pronunció el honorable señor Bravo, no hubiera habido más silencio en la Sala, a fin de que todos los señores Senadores hubieran oído sus explicaciones, porque es conveniente que en un proyecto de ley tan grave y que va a influir considerablemente en otros semejantes, el Honorable Senado pueda imponerse de los antecedentes, sin que lo impida el ruido de las conversaciones.

Procuraré hablar en un tono más alto. para que Sus Señorías, si lo desean puedan continuar conversando.

Es sensible que en debates de esta materia, se presenten ciertas características, que comprenden a toda la Administración Pública, y esto sucede desde hace varios años; los interesados recurren a los parlamentarios, con argumentos que le favorecen y así se patrocinan, ciertas indicaciones, que no concuerdan con la equidad que debe dominar en la ley; estas actividades, debemos soportarlas, pero no debemos permitir que se nos sorprenda, pues, generalmente, carecen de base.

Recibimos también un número infinito de circulares anónimas, por medio de las cuales se trata de modificar el criterio de los Senadores. Esto es censurable, pero en algunos casos podemos leerlas o no. Debo dejar constancia de la misma observación de mi honorable amigo el señor Bravo; no he recibido insinuación alguna, ni de los oficiales, ni del personal de tropa y marinería y, en cambio, he recibido numerosas circulares del personal civil. El Honorable Senado debe dar a estos hechos la debida importancia.

Con estos antecedentes, propuse en la Comisión que se tomara como base el proyecto del Ejecutivo y no el de la Honorable Cámara de Diputados, que aumentaba los gastos en muchos millones de pesos. Se me había informado, que en la Henorable Cámara, se había procedido con precipitación, en un ambiente agitado, que terminó en las primeras horas de la madrugada.

La información debe ser exacta, pues, en el proyecto figuran errores inexplicables. En cierto artículo se deroga totalmente la ley que concede gratificación de zona, en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Magallanes y Aysen, a todo el personal de la Administración Pública. Se comprende así que en la Honorable Cámara, el proyecto no fué considerado con el estudio suficiente.

Voy a referirme a la cuestión de fondo, que existe en el artículo 17, seguramente, mis observaciones, pueden carecer en parte de la imparcialidad necesaria, pues en diversas leyes no he aceptado, que se equipa ren los empleados civiles al personal de guerra, al personal combatiente, pues las funciones que desempeñan son muy diferentes. No he aceptado que se conceda el grado de almirántes a cirujanos y contadores, y si continuamos así podemos llegar algún dia a Contraalmirante. Guarda almacén.

Todo esto no es conveniente.

El personal embarcado de la Armada, el de Guarnición en el Ejército, el de Aviación, doben afrentar muchos sacrificios en su carrera, ejalá se pudiera establecer, en las Fuerzas Armadas la vida media de los que sirven en las diversas actividades y se podría comprobar que en la Armada, sólo algunos, pasan de los sesenta años de edad.

El señor **Azócar.** — No hay que ser marino.

El señor Urrutia. — Su Señoría, podría haberlo sido, pues, aunque no tiene sesenta años su constitución robusta, le habria permitido sobrepasarlos.

Continúo señor Presidente, no es conveniente, no puede ser que los empléados civiles, se equiparen al persenal combatiente, pues en este proyecte de ley se consultan.

especialmente, situaciones especiales, para aquellos empleados que desempeñan cargos de gran responsabilidad o que requieren suma competencia.

En la discusión general expresaba que empleados, que por primera vez ingresan al servicio en las Subsecretarías de Marina, Ejército o Aviación, lo hacen con doce mil pesos de sueldo anuales, y dos Cadetes que egresan de las Escuelas Naval y Militar, sólo cuentan con una remuneración de nueve mil pesos anuales, según el proyecto de la Cámara.

Pocas veces se había visto injusticia semejante. No debe olvidarse que el personal de las Fuerzas Armadas, y especialmente el de la Marina, dedican todo el dia y la noche al servicio; la jornada no es de algunas horas si no de 24.

Las guardias nocturnas, en la mar, y a veces en puertos, obligan, a todo el personal, a permanecer muchas horas en cubierta o en las máquinas, con la responsabilidad de mantener la seguridad del buque.

Muchas veces, los oficiales de guardias son jóvenes de 20 o 22 años, que deben con tar con los requisitos necesários para el delicado cargo que desempeñan y con la resistencia física necevaria para resistir la vida sacrificada de los que sirven a berdo.

¿Se puede comparar esta labor con la de un empleado civil que tiene menor rango y más sueldo como he probado hace un momento? Sin duda que deben tener preferencia el personal de guerra, pues además de lo que he expresado, en muchas oca io nes deben permanecer, lejos de sus familias, en Magallanes o Arica, lo que no suecde con el personal que tiene residencia fija; podría agregar muchos detalles, que tal vez descenceen los señores Senadores relativos al personal de guerra, no los expreso porque desco que este incidente termine.

Voy a proponer para facilitar la discusión que el artículo 17, con las indicaciones formuladas y que se fermulen en la próxima sesión, pare a Comisión hasta el lunes próximo.

El señar Guzmán. — Diré muy pocas palabras, para aclarar algo el razonamiento de mi honorable colega señor Urrutia, respecto a los mayores antecedentes, méritos o derechos que podrían tener los Oficiales de fila sobre los empleados civiles. No se trata de equiparar el cargo militar con el civil. Quiero recordar que existe un Estatuto Administrativo que da grados al personal, tanto civil como militar, de modo que no puede decirse que se trate de dar iguales beneficios al personal civil que al militar.

Si esto no es efectivo, ¿qué empleo civil. por ejemplo del Ejército, llega a equipararse con el grado de General como ha insinuado el honorable señor Urrutia? No hay ningún civil en estas condiciones; el empleado civil que tiene su grado está equiparado a los militares porque el Estatuto lo coloca en esa jerarquía; y esto pasa no sólo en este personal de las Fuerzas Armadas sino que le ocurre a todo el personal de la Administración Pública. De modo que cuando se hace esta comparación efectista no es efectivo que los empleados civiles de las Fuerzas Armadas pretendan equipararse con los jefes militares, esto no es exacto. cada cual tiene su empleo y sirve el puesto para el cual ha sido nombrado. Así sucede en la Administración Pública; en todas las reparticiones se nombran jefes de servicios, ¿acaso por esto vamos a desconocer las funciones que éstos desempeñan porque se les va a equiparar a un jefe militar? Nada tiene que ver una cosa con la otra. De modo que hacer una peroración, como lo ha hecho el honorable señor Urrutia, alrededor de esta cuestión comparando las distintas situaciones en esta forma, no es exacto.

El señor Cruchaga (Presidente). — Está en discusión la indicación del honorable señor Urrutia, para enviar este artículo a Comisión, hasta la sesión del lunes próximo conjuntamente con las indicaciones que acerca del mismo se formulen.

El señor Bravo. Por mi parte, acepto este temperamento, pero quiero agregar un nuevo antecedente para que se vea hasta dónde es injusto que se trate de mejorar excepcionalmente la situación del personal civil en comparación con la del militar:

El personal civil, tiene todavía, fuera de sus sueldos bases una gratificación de que carecen los militares. En efecto, en el artículo 22, se dice:

"Artículo 22. El personal tendrá derecho a un sobresueldo del 5 por ciento por
cada cinco años de servicios prestados en
las instituciones de Defensa Nacional. Este sobresueldo no podrá exceder del 20
por ciento, con excepción de los que a la
fecha de la vigencia de esta ley, estén ganando un porcentaje mayor que lo seguirin distrutando, y se computará como sueldo para todos los efectos legales".

De manera que, vuelvo a repetir, me parece que no sería proceder con justicia si nos desentendiéramos de esta desigualdad que se pretende crear aceptando el proyecto en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Guzmán, — Tengo que volver a rectificar algunas expresiones de nuestros honorables colegas.

El honorable señor Bravo dice que los empleados civiles tienen un derecho excepcional, porque se les concede un sobresueldo de 5 por ciento por cada cinco años de servicios.

Es de advertir, para ser totalmente veraces, que este 5 por ciento está actualmente en el goce del personal civil y este 5 por ciento no sólo llega al 20 por ciento que consulta este proyecto, sino que alcanza al 30 por ciento. De modo, que no es ninguna novedad.

Si nos pusiéramos a hacer comparaciones, como es lo que se pretende, haciendo creer que los empleados civiles de las Fuerzas Armadas tienen canongías y ventajas, ¿por qué no decimos también las ventajas que, aparte de los sueldos tienen los militares? En efecto, gozan de una serie de gratificaciones que no tienen los empleados civiles. ¿Por qué no decimos que tienen una gratificación especial de mando, una gratificación especial de embarcado, una gratificación por cada cargo que ocupan? Para ser perfectamente veraces, en estas cuestiones, tenemos que decirlo todo y no citemos como un ejemplo, de que esta gente tiene canongías y prebendas especiales, el hecho de que tengan un 20 por ciento de sobresueldo por efecto de los años de servicios.

El señor Bravo. -- Porque esas gratificaciones no forman parte del sueldo para los efectos legales, como en el caso de los empleados civiles.

El señor Guzmán. — Pero sostengo que los empleados civiles tienen actualmente esos derechos, que no constituyen, por lo tanto, ninguna novedad. Sostengo que tienen hasta el 30 por ciento, que ahora, por esta ley, se limita al 20 por ciento.

Estimo que cuando se citan estas cuestiones, debe citarse también el lado contrario y no hacer efecto con un hecho que hace aparecer a este personal como teniendo mayores ventajas que el personal militar.

El señor Estay. — No quiero referirme al personal civil, pero desearía que si el artículo vuelve a Comisión se tenga premiembros sente por los honorables la Comisión, por lo menos aquellos empleos que no llegan más allá del grado 12. Yo he recibido — como seguramente recibido todos los señores Senadores, cantidad de estudios anónimos, sin firmapero he recibido también estudios que me ha traido gente responsable, y que conoce ces Servicios y que, por razones particulares, no puedo indicar sus nombres. Se me asegura por gente responsable, que algunos empleados civiles de la Administración, de esta categoría que pudiéramos llamar inferior, en consideración a sus sueldos, no llegan más allá del grado de oficial 1.0 Individuos que forman un hogar. que tienen los mismos gastos y las mismas situaciones en la vida social, por el solo hecho de ser empleados civiles, no es justo hacerlos aparecer con sueldos inferiores frente a personas que tienen su misma categoria.

Creo que el Honorable Senado tiene la obligación de considerar una situación de justicia, equiparando a estos servidores con aquellos funcionarios militares, por lo menos en los grados a que me he referido.

t'omo no quiero entorpecer el despacho del provecto, dejo la palabra.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). - A propósito de lo que ha dicho el señor Senador, refiriéndose a los oficiales 1.0s, debo advertir que estes fun-

cionarios tienen en la escala aumentos hasta del 94 por ciento.

El señor Estay. -- Agradezco mucho la explicación del señor Ministro; pero tengo que dejar establecido que, comparados los sueldos que aprobó la Honorable Cámora de Diputados con los que fijó la Comisión del Honorable Senado, no hace mucha fuerza lo que acaba de expresar el senor Ministro. Lo que a mí me hace fuerza no es aquello de que haya aumentos en tal o qual proporción, sino que estimo que deben equipararse estos servidores a aquellos grados que están en igualdad de categoría frente a la situación personal de cada individuo. No es posible que mantengamos algunos sueldos de dactilógrafos, que seguramente tienen varios años de servicios y que tienen las mismas obligaciones en la vida social, que otros empleados del orden militar; estimo que debe equiparárseles a aquellos servidores que tienen sueldos de S.100 pesos.

Desearía que la Comisión tuviera en cuenta lo expuesto, por lo menos en relación con los sueldos más bajos de la escala, hasta 24,000 pesos, para que los empleados civiles sean considerados en igualdad de condiciones con los empleados correspondientes en las categorías del Ejército.

El señor Urrutia. — Deseo manifestar al honorable señor Estay, que la Comisión de Defensa Nacional se ha preocupado especialmente de este asunto. Por ejemplo, se ha aumentado el sueldo de los conscriptos y de los sargentos conscriptos, como también, de los grumentes y soldados, quienes han recibido aumentos de 800, pesos anuales. De modo, que todas estas cuestiones, por lo menos en cuanto a la marinería y la tropa, han sido muy bien consideradas por la Comisión del Honorable Senado.

El señor Cruchaga (Presidente). — Si no hay oposición, se enviará el artículo 17 a Comisión, con las indicaciones que se han heche, hasta el lunes próximo.

El señor Grove (don Hugo). -- Y con has indicaciones que se le hagan.

El señor Cruchaga (Presidente). — Con las indicaciones que se hayan hecho. Naunalmente, los señores Senadores podrán macer indicaciones ante la Comisión.

El señor Urrutia. — Creo preferible que las indicaciones se hagan en la Sala, hasta el término de la sesión ordinaria de mañana. En tal forma, la Secretaría de la Comisión podría tener todas las indicaciones ordenadas y estudiadas, listas para ser sonsideradas por la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, así se hará.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 8 P. M.

Antonio Orrego Barros, Jefe de la Redacción.

